



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de octubre de 1996
No. 76

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10° DTO./ (C)220/95, en el poblado de Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1209-A1, 4973, 4975, 4976, 4978, 4979, 4980, 4981, 4984, 4985, 4986, 4989, 1223-A1, 1222-A1, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5009, 5013, 5001, 1227-A1, 5015, 4988, 4989, 4990, 4991, 4994, 4995, 4996, 4997, 4998, 4999, 5000, 1224-A1 y 1226-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4983, 4977, 4982, 5012, 4974, 4993, 5008, 5011, 4972, 4971, 4992, 1162-A1, 5014, 1228-A1, 1225-A1 y 5010.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10° DTO./ (C)220/95, relativo a la demanda que presentó VICTOR MEJIA FLORES, en contra de JUAN ROJO VELAZQUEZ, reclamando la desocupación y desalojo de la parcela número 211 Z-6 P1/2, con una superficie de veinticinco áreas, cincuenta y ocho punto treinta centiáreas, amparada con el Certificado Parcelario número 90750, ubicada en el paraje denominado "La Nopalera" del ejido de Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; así como la entrega y posesión física y legal a su favor de la misma; y

RESULTANDO

PRIMERO.-Mediante escrito presentado en este Tribunal el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, VICTOR MEJIA FLORES, demandó de JUAN ROJO VELAZQUEZ, la desocupación y desalojo de su parcela número 211 Z-6 P1/2, con una superficie de veinticinco áreas, cincuenta y ocho punto treinta centiáreas, la cual está amparada con el Certificado Parcelario número 90750 expedido a su favor, ubicada en el paraje denominado "La Nopalera", del ejido de Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste setenta y ocho metros con cuarenta y un centímetros con parcela 195; al Sureste cincuenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros con camino; al Suroeste setenta y Cuatro metros con catorce centímetros con carretera a Coyotepec-Tepozotlán y al Noroeste dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros con parcela 194; y se le entregue y ponga en posesión física y legal de dicha parcela. Aduce, que en el año de mil novecientos sesenta y cinco, la Asamblea General de Ejidatarios le concedió el uso y usufructo de una parcela que abrió al cultivo, y de la cual, ya cuenta con su certificado parcelario; que en el año de mil novecientos ochenta y seis, le solicitó al entonces presidente del comisariado

ejidal FELIX MARTINEZ, que le otorgara el derecho de usufructuar una parcela colindante a la suya, ya que se encontraba ociosa y abandonada, contestándole, que la trabajara y que a su vez pondría a consideración de la asamblea dicha asignación, por lo que a partir de esa fecha comenzó a trabajar ininterrumpidamente la nueva parcela, que es materia de este juicio, y procedió a realizar sus correspondientes pagos por concepto de contribución ejidal, encontrándose hasta la fecha al corriente de dichos pagos, que en el año de mil novecientos noventa y uno, el demandado JUAN ROJO VELAZQUEZ comenzó a perturbarlo y a realizar actos de dominio en dicha parcela, por lo que no le ha permitido trabajar la misma de manera continua; que en el mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, fue aceptado en el ejido el Programa de Certificación de Derechos Ejidales, en donde durante el desahogo del procedimiento de dicho programa, la Asamblea General de Ejidatarios denominada "de delimitación, destino y asignación", celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo reconoció como legal poseedor de las citadas parcelas, por lo que le fueron expedidos los correspondientes certificados parcelarios; que no obstante lo anterior, en el mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado volvió a barbechar y a sembrar en la parcela que le reclama, destruyendo el trabajo que el actor había realizado; y que posteriormente y en repetidas ocasiones, lo ha solicitado al demandado de manera extrajudicial, que le devuelva su parcela, contestándole que esos certificados parcelarios no sirven y que no le devolvería nada. Ofrece como pruebas de su parte, las documentales consistentes en el Certificado Parcelario número 90750, copia simple del Certificado Parcelario número 90747, recibos de pago de contribución ejidal, la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana (a fojas 1 a 9)

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN ROJO VELAZQUEZ; se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley, y se ordenó citar nuevamente a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del Poblado Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, (a fojas 10 a 21).

TERCERO.- El veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tuvo inicio la audiencia de ley, en la que el Tribunal exhortó a las partes para que con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria buscaran una composición amigable (a fojas 22 y 23)

En diligencia de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y exhibió como pruebas de su parte, en fotocopias, Tercera Convocatoria y Acta de Asamblea de fechas doce y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente. Por su parte, el demandado JUAN ROJO VELAZQUEZ dio contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa fecha, en el que niega al actor toda acción y derecho para demandarle la desocupación, desalojo y entrega de la posesión física de la parcela que se encuentra poseyendo, ya que según indica, la posee desde hace más de once años en forma ininterrumpida, continua, pública y de buena fe a título de poseedor y vecindado; que desconoce de que medios se valió el actor para obtener el certificado parcelario que menciona, por lo que lo impugna y objeta, ya que indica, fue expedido en forma contraria las disposiciones legales que en materia agraria deben de observarse para su expedición, además de que el Certificado Parcelario número 90750 no fue suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ya que la firma que obra sobre dicho documento, no corresponde a dicho funcionario, por lo que la expedición del mismo, al ser contraria a derecho, es nula, y no surte los efectos legales correspondientes; también le niega al actor que tenga mejor derecho para ocupar, usar y usufructuar la parcela que posee el demandado, ya que señala que sus derechos posesorios son anteriores a la fecha que dice el actor le otorgaron la posesión, además de ser falso este hecho, ya que éste nunca ha estado en posesión de la parcela en conflicto. En cuanto a los hechos, niega que en el año de mil novecientos ochenta y seis el señor FELIX MARTINEZ le haya otorgado algún derecho al actor para usufructuar la parcela que posee porque se encontraba ociosa y abandonada, ya que al demandado se le otorgó la posesión de la parcela; aproximadamente en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro por el señor JUAN MARTINEZ, que en ese entonces tenía el cargo de presidente del comisariado ejidal, para que trabajara la misma, y que ha poseído ininterrumpidamente en forma continua, pública y de buena fe, habiendo realizado trabajos de limpieza, desmonte y nivelación para

usaría y cultivar productos agrícolas año con año, que desconocía que en la Asamblea General del ejido denominada "delimitación, destino y asignación" celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se le haya reconocido al actor como legítimo poseedor de la parcela que el demandado tiene en posesión, que esto es una situación lógica, ya que el actor nunca ha estado en posesión de la parcela, por lo que considera, que se ha violado la Ley Agraria y las garantías individuales, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, ya que se le está privando ilegal y arbitrariamente de sus derechos de posesión que tiene sobre su parcela, al reconocer tanto al comisionado ejidal como al consejo de vigilancia, como poseedor, a una persona que no ha poseído con anterioridad dicha parcela, y que la privación de los derechos de posesión, se ha realizado sin la garantía de audiencia que como poseedor tiene, no cumpliéndose con lo dispuesto por la Ley Agraria, también indica que nunca fue notificado de la designación que dice el actor, le fue hecha mediante la asamblea, aclara que en realidad el actor fue el que le ocasionó daños en su parcela, habiendo quemado varias plantas de nopal, por lo que presentó una denuncia ante el Agente del Ministerio Público Investigador de Cuautitlán, México, iniciándose la Averiguación Previa número CUAU/II/1311/95, y objetó los recibos expedidos por el actor. Opone como excepciones, la de falta de acción y de derecho del actor, la de improcedencia de la vía, la derivada de la violación realizada por los órganos del ejido de que se trata, que señala el artículo 21 de la Ley Agraria en sus fracciones I, II y III, ya que se violaron en su perjuicio las garantías de audiencia y legalidad al determinar sin base y fundamento alguno el reconocimiento como poseedor al actor, sin haber estado en posesión de la parcela y saber los órganos del ejido que el demandado es hijo de ejidatario legalmente reconocido dentro del núcleo ejidal; así como la excepción de falta de oscuridad en la demanda. Por otra parte, opone demanda reconvenzional en contra de VICTOR MEJIA FLORES, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, y Comisionado Ejidal y Consejo de Vigilancia del señalado ejido, en la cual les reclama las siguientes prestaciones: A) - Se declare la nulidad del reconocimiento como poseedor que se resolvió en favor del señor VICTOR MEJIA FLORES, mediante Asamblea celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; B) - La cancelación de la inscripción registral asentada en el Registro Agrario Nacional del Certificado Parcelario número 90750, inscrito bajo el Folio 15FD00090748 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, respecto de la parcela 211 Z-6 P1/2 de dicho ejido, inscrita a nombre de VICTOR MEJIA FLORES, y C) - La nulidad de la expedición del Certificado Parcelario número 90750, en razón de que dicho documento no fue firmado por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, apareciendo una firma diferente a la del mismo, y por lo cual carece de los requisitos que señala la Ley para que surta sus efectos legales. Como hechos señala que, la asamblea citada, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se llevó a cabo sin cumplir con las formalidades y requisitos que señala la Ley Agraria; que en particular él es el poseedor de una parcela ejidal ubicada en el paraje denominado "La Nopalera", con una superficie aproximada de dos mil ochocientos metros cuadrados, con las medidas aproximadas que señala el actor en la demanda principal; que es hijo del ejidatario SILVIANO ROJO; que en la fecha en que se efectuó la multitudinaria asamblea, los señores BALDOMERO IBARRA PEÑA y JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, hicieron caso omiso de cumplir con la garantía de audiencia a los poseedores de las parcelas ejidales, sin sujetarse a lo que señala la ley para reconocer y designar las parcelas a los poseedores o ejidatarios, reconociendo a quienes nunca han trabajado en las parcelas, dándole más valor al sentido de compadrazgo y amistad de gente conocida y leales a ellos, que al principio de equidad y justicia social que tiene como espíritu la Ley Agraria, por lo que solicita se revise si se cumplió o no con los requisitos de formalidad y legalidad, ya que a los órganos del ejido no les importó los derechos de las personas que ya estaban poseyendo y trabajando las parcelas, reconociendo en este caso, como poseedor de la parcela que posee el actor reconvenzionalista, a VICTOR MEJIA FLORES, sin haberle dado la oportunidad de defenderse para hacer valer sus derechos posesorios. Ofrece como pruebas de su parte, las documentales consistentes en: 1.- Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos a nombre de SILVIANO ROJO; 2.- Recibos expedidos a JUAN ROJO VELAZQUEZ; 3.- Copia fotostática de la Averiguación Previa CUA/II/1311/95, 4.- Copia fotostática de una constancia que se le expidió a su favor, con respecto a la posesión que se le dio de la parcela, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, 5.- Copia fotostática de la Constancia de Conformidad de Límites Parcelarios de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro; 6.- Inscripción de Designación o Cambio de Sucesores de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno; 7.- Copia certificada del Acta de Asamblea de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; también ofreció como pruebas, 8.- La confesional de VICTOR MEJIA FLORES, 9.- La Testimonial de: BALDOMERO IBARRA PEÑA, JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, FELIX MARTINEZ, JUAN MARTINEZ, DELFINO CORONA LEYVA y BENITO GARCIA, solicitando que dichas personas fueran citadas por los conductos legales, así como la testimonial de dos personas más que se comprometió a presentar, 10.- La Pericial en materia de Grafoscopia, 11.- La Presuncional

legal y humana; 12.- La Instrumental de Actuaciones; 13 - La de Inspección Ocular tanto en la parcela motivo de este juicio, como en el Acta de Asamblea de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco y 14.- La de Reconocimiento de Contenido y Firma por parte de los señores JUAN MARTINEZ, DELFINO CORONA y BENITO GARCIA, respecto de la elaboración y suscripción de la Constancia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que solicitó que dichas personas fueran citadas para tal efecto por los conductos legales y por otra parte, objeto las pruebas documentales ofrecidas por la parte actora en copia fotostática. En virtud de lo anterior, se ordenó emplazar al comisariado ejidal y consejo de vigilancia del Poblado Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, así como al Registro Agrario Nacional (fojas 30 a 66, 69 a 80 y 83 a 87).

CUARTO.- En diligencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, la parte actora exhibió como prueba documental, copia certificada de la Convocatoria y Acta de Asamblea de fechas doce y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; dio contestación a la demanda reconvenzional mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala que el actor reconvenzional carece de toda acción y de derecho para reclamar dichas prestaciones, ya que no tiene calidad ni personalidad jurídica ante el poblado en cita, y que la asignación realizada a su favor de los derechos agrarios que ahora formalmente goza y ejerce, sobre la parcela ejidal que desde el año de mil novecientos sesenta y cinco se encuentra usufructuando, se llevó a cabo conforme a derecho por la Asamblea General de Ejidatarios, observando las formalidades y requisitos normativos prescritos en los artículos 23 fracciones II, VII, VIII, IX, al 28, 31, 56, 57 y 58 de la Ley Agraria, así como el 8, 9, 12, 13, 16, 19, 29, 30, 31, 42, 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia. En cuanto a los hechos, indica que la Asamblea General de Ejidatarios para la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales de dicho poblado, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, sí observó los requisitos y formalidades legales, y que es falso que no ha trabajado la parcela en cuestión, ya que de lo contrario, no se le habría reconocido como parte integral del poblado. Por otra parte, el actor se opuso a la prueba pericial en materia de grafoscopia, ofrecida por el demandado, respecto a la autenticidad de la firma que aparece estampada en el Certificado Parcelario número 90750, por ser un documento público. Se tuvo por contestada la demanda reconvenzional por parte del Registro Agrario Nacional que realizó mediante escrito presentado en este Tribunal el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el que manifiesta, por lo que respecta a la prestación que le reclama el actor reconvenzional, consistente en anular y cancelar la inscripción del Certificado Parcelario número 90750, que ese Registro Agrario Nacional tiene entre sus funciones la de realizar inscripciones y controlar documentos en los que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de la tierra y los derechos legalmente constituidos sobre ésta; que resulta evidentemente improcedente cancelar el certificado parcelario que ampara la parcela número 211 Z-6 P1/2, expedido con motivo del procedimiento de delimitación y destino de tierras ejidales, mismo que se instrumentó con base en los dispositivos legales aplicables y con intervención de las dependencias que en el expediente relativo se consigan, en el que consta el procedimiento seguido por la asamblea de mérito que culminó con la solicitud de ese Organismo Administrativo Desconcentrado, para que de conformidad en lo que establecen los artículos 31, 56 párrafo final y demás relativos de la Ley Agraria, se efectuara la inscripción correspondiente; procedimiento que en concepto de ese Organismo Registral, se encuentra ajustado a derecho, pues cumple con los requisitos que al efecto establece la Ley Agraria en vigor, así como en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Agraria en materia de certificación, motivo por el cual y en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea, el Registro Agrario Nacional, por conducto de su Delegación en el Estado de México, procedió a efectuar la inscripción del caso, de conformidad con las atribuciones y funciones específicas que al efecto le marcan los dispositivos legales aplicables, así como el Reglamento Interior de ese Organismo en los artículos 17, 18, 77 y demás inherentes del mismo, por lo que en todo caso, se estará a lo que resuelva este Tribunal. En cuanto a los hechos, no los afirma ni los niega, por no ser hechos propios, pero hace del conocimiento a este Tribunal, que en su protocolo obra inscrito el Certificado de Derechos Agrarios número 336196, expedido a favor de SILVIANO ROJO, del citado poblado, el cual inicialmente designó como sucesores en orden de preferencia a HILARIO ROJO, ROSALIO ROJO y JUANA VELAZQUEZ, respectivamente; que después, mediante solicitud de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, se realizó la inscripción de cambio de sucesores, causando alta en orden preferencial JUAN ROJO VELAZQUEZ, ROGELIO ROJO PERALTA y JERONIMO ROJO PERALTA, respectivamente, movimiento que quedó registrado en el Libro I, Tomo 15, Folio 94, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Ofrece como pruebas de su parte, la documental consistente en copia del oficio de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el

Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, asimismo, anexa a su escrito de contestación a la reconvenición, una boleta de información y copias certificadas del Certificado de Derechos Agrarios número 336196, de una inscripción de designación o cambio de sucesores de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, y de una hoja de un acta de asamblea general de ejidatarios que se levantó para hacer constar el testamento agrario que pretendieron inscribir los titulares del derecho agrario individual y en la que aparece SILVIANO ROJO, con Certificado número 336196, designando como sus sucesores, en orden de preferencia, a JUAN ROJO VELAZQUEZ, ROGELIO ROJO PERALTA y JERONIMO ROJO PERALTA, respectivamente. Por otra parte, el Tribunal ordenó con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria que se solicitaran de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria para que asistiera a los miembros integrantes del consejo de vigilancia, codemandados en la demanda reconvenicional formulada por JUAN ROJO VELAZQUEZ, ya que no se encontraron asistidos por abogado patrono alguno en esa diligencia; y se ordenó citar al comisariado ejidal, para que el día y hora que se señalara para la continuación de la audiencia, comparecieran a absolver posiciones con el apercibimiento de ley correspondiente (fojas 88 a 125 y 129).

QUINTO.- En diligencia de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado en cuestión, dieron contestación a la demanda reconvenicional planteada en su contra por JUAN ROJO VELAZQUEZ mediante escrito que exhibieron en esa fecha, en el que manifiestan, primeramente, que su actuación es en el sentido de encargarse de la ejecución y vigilar que se ejecuten los acuerdos de la asamblea, por lo que respecta a la prestación que se les reclama, consistente en que se declare nula el Acta de Asamblea de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, señalan que es improcedente, ya que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues cumple con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 23 fracciones II, VII, VIII y X, al 28, 31, 56, 57 y 58 de la Ley Agraria, así como el 8, 9, 12, 13, 16, 19, 29, 30, 31, 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Agraria; además de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 en correlación con el 56 de la misma Ley, correspondida la asamblea de cada ejido como Órgano Supremo del mismo, determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento económico o de hecho y regularizar la tenencia de los posesionarios, por lo que resulta evidente la improcedencia de anular el reconocimiento como poseionario de VICTOR MEJIA FLORES mediante Asamblea de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. En cuanto a los hechos, indican que fue decisión y determinación de la citada asamblea, la de destinar y asignar derechos agrarios a diversas personas, entre ellas, la de reconocer a VICTOR MEJIA FLORES como legal poseionario de la parcela materia de este juicio, que para la realización de la aludida asamblea, se publicaron con toda oportunidad las convocatorias respectivas en los lugares más visibles del ejido y certificada esa publicación por el Delegado Municipal del lugar. Ofrecen como pruebas de su parte, la documental consistente en copias certificadas de la Convocatoria de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, así como del Acta de Asamblea de veintiséis de ese mismo mes y año, exhibidas por el actor en diligencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, las cuales hicieron suyas para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones. Por otra parte, el Tribunal fijó la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, así como la confesional ofrecida por la parte demandada, y se ordenó citar por conducto de la Actuaría a BALDOMERO IBARRA PEÑA, JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, FELIX MARTINEZ, JUAN MARTINEZ y BENITO GARCIA, testigos ofrecidos por la parte demandada (fojas 148 a 156 y 162 a 167).

SEXTO.- En diligencia de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, de BALDOMERO IBARRA PEÑA y JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, y Desistió a su entero perjuicio del testimonio de los señores FELIX MARTINEZ y DELFINO CORONA LEYVA; asimismo se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada, de BENITO GARCIA CORONA y JUAN MARTINEZ CASAS, desistiéndose a su entero perjuicio de la testimonial a cargo de los testigos que se comprometió a presentar; y en virtud de que de los testimonios de los testigos ofrecidos por el demandado, existió una contradicción en cuanto a la fecha de la asamblea en que según se acordó entregar la posesión del terreno en disputa al señor JUAN ROJO VELAZQUEZ, se ordenó solicitar informe al comisariado ejidal en

funciones, para que señalara en cual de dichas fechas se realizó la asamblea y que acompañara, de obrar en su poder, copia certificada del acta correspondiente; y también se acordó, que en consideración a que no existe el documento original relacionado con la Constancia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente no es posible practicar el reconocimiento de firmas como lo solicitó la parte demandada, por cuyo motivo no se procedió al desahogo de dicha probanza; y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte demandada (fojas 168 a 178).

El ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado citado, desahogaron el requerimiento que se les hizo en diligencia de cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, informando que al haberse realizado una minuciosa búsqueda en todo el archivo ejidal, específicamente en los documentos y actas levantadas durante el periodo de mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y cinco, no obra en dicho archivo alguna acta de asamblea en la cual se le haya otorgado algún reconocimiento a JUAN ROJO VELAZQUEZ (foja 167).

Con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular (fojas 181 y 182).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, y en virtud de haber estado desahogadas todas las pruebas de las partes, se les otorgó un término de cinco días para que presentaran por escrito sus alegatos (foja 184).

En escrito de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, JUAN ROJO VELAZQUEZ, ofreció como prueba superviviente, la documental consistente en una constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa (fojas 185 y 186).

El veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, JUAN ROJO VELAZQUEZ y VICTOR MEJIA FLORES presentaron sus correspondientes escritos de alegatos (fojas 188 a 213).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el principal, JUAN ROJO VELAZQUEZ, así como los codemandados en la acción reconvencional ejercitada por JUAN ROJO VELAZQUEZ, en contra de VICTOR MEJIA FLORES, Registro Agrario Nacional, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Poblado Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 15, 32 vuelta, 74 y 83 a 86, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si procede la desocupación y entrega de la parcela número 211 Z-6 P1/2, con una superficie de 0-25-58 30 hectárea, amparada con el Certificado Parcelario número 000000090750, en favor del actor VICTOR MEJIA FLORES, o si procede la declaración de nulidad del reconocimiento hecho en favor del señor VICTOR MEJIA FLORES, la cancelación de la inscripción del certificado parcelario antes citado, así como de su expedición.

CUARTO.- El señor VICTOR MEJIA FLORES, parte actora en este juicio, para acreditar su acción y justificar sus excepciones y defensas en la demanda reconventional ejercitada en su contra por JUAN ROJO VELAZQUEZ, aportó los siguientes medios de prueba: La documental consistente en el Certificado Parcelario número 000000090750 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, mismo que tiene pleno valor probatorio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se acredita que VICTOR MEJIA FLORES es el titular de dicho certificado, que ampara la parcela materia de este juicio, número 211 Z-6 P1/2 del ejido de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con superficie de 0-25-58.30 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias. Noreste 78.41 metros con parcela 195, sureste 53.88 metros con camino, suroeste 74 14 metros con carretera a Coyotepec-Tepozotlán y al noroeste 16.88 metros con parcela 194; de conformidad con; el Acta de Asamblea de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Las documentales consistentes en tres recibos números 316, 317 y 318, expedidos por el presidente y tesorero del comisariado ejidal del citado poblado, con fechas primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro y cinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que sólo se llega al conocimiento de los pagos efectuados por VICTOR MEJIA FLORES, por concepto del impuesto correspondiente al Estado y demás esquilmos correspondientes a los años de mil novecientos noventa y tres a mil novecientos noventa y cinco. Las documentales consistentes en copia certificada de la Tercera Convocatoria de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, así como del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintiséis de ese mismo mes y año, que obran a fojas 103 a 117, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que se convocó a Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos a llevarse a cabo el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre los puntos del orden del día, se trataría lo referente al reconocimiento de los sujetos de derecho, aceptación de ejidatarios y regularización de tenencia de posesionarios, si los hubiera (punto VI); reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho (punto VII) y delimitación y destino de las tierras de uso común, del asentamiento humano y parceladas y asignación y reconocimiento de derechos ejidales (punto VIII); y con la segunda de ellas, que dicha asamblea general de ejidatarios, al tratar lo relativo a la regularización de la tenencia de los posesionarios, resolviendo reconocer la posesión que han mantenido de sus respectivas fracciones de terreno, con fundamento en la fracción VIII del artículo 23 de la Ley Agraria, entre otras personas, reconoció la posesión precisamente, por mayoría de votos, del actor en el presente juicio VICTOR MEJIA FLORES, por lo que la asamblea acordó solicitar al Registro Agrario Nacional la expedición del certificado correspondiente. Las fotografías que obran a fojas 209 a 211 y la fotocopia simple del plano de parcelamiento del citado ejido, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que obra a foja 212, se toman como elementos ilustrativos de la parcela materia del presente juicio. La confesional de JUAN ROJO VELAZQUEZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 de dicho Código, con la que se llega al conocimiento, que conoce a VICTOR MEJIA FLORES, que actualmente tiene en posesión la parcela en disputa; y que lo único que tiene para amparar algún derecho sobre la parcela en conflicto, es un documento que le dieron el presidente y el secretario del comisariado del citado poblado, de nombres JUAN MARTINEZ y DELFINO CORONA, quienes le dieron la posesión de dicha parcela conjuntamente con otra persona de nombre BENITO GARCIA. La testimonial de BALDOMERO IBARRA PEÑA y JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, ya que los testigos convinieron con lo esencial al declarar, que conocen a VICTOR MEJIA FLORES y JUAN ROJO VELAZQUEZ, desde hace varios años, por ser vecino de éstos; que la calidad que tiene VICTOR MEJIA FLORES en el ejido de Teoloyucan, es de posesionario; que actualmente tiene la posesión de la parcela materia de este juicio el señor JUAN ROJO VELAZQUEZ; y que saben que el actor le ha solicitado al demandado que le entregue la parcela en conflicto.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el demandado en el principal, señor JUAN ROJO VELAZQUEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, tenemos que, la documental consistente en una Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos expedida por el Registro Agrario Nacional el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que el señor SILVIANO ROJO es ejdatario del Poblado de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con Certificado número 336196, y que tiene registrado como sucesor preferente a JUAN ROJO VELAZQUEZ. Asimismo, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, tiene valor probatorio la copia certificada de la averiguación previa número CUA/II/1311/95, levantada por el Agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha JUAN ROJO VELAZQUEZ se querreló por el delito de daños en los bienes en su agravio, en contra de VICTOR MEJIA FLORES, señalando que es propietario de un terreno ejidal que se ubica sobre la carretera Lumbreira 11, mismo que pertenece al ejido de Teoloyucan, con una extensión aproximada de media hectárea, cuyas colindancias son: al oriente VICTOR MEJIA FLORES, al norte ROSALIO ROJO VELAZQUEZ, y al sur con la carretera Lumbreas de Tepozotlán, que en los límites de su terreno con el señor VICTOR MEJIA FLORES, éste hacia aproximadamente quince días metió un tractor en el terreno de JUAN ROJO VELAZQUEZ y lo barbechó como si fuera un sólo terreno, que años atrás a esa fecha, ambas personas fueron citadas por el comisariado ejidal para solucionar el problema sobre la propiedad y posesión del citado terreno, lo cual no se resolvió; también se llega al conocimiento, que por lo anterior se ordenó el traslado del personal de actuaciones al lugar de los hechos, para la práctica de una inspección ocular en el mismo, en la cual se señaló que el citado terreno está ubicado en domicilio conocido, ejido de Teoloyucan, Estado de México, lote 211 en la carretera La Lumbreira, Teoloyucan-Tepozotlán, teniendo una forma triangular cuyas medidas son: al norponiente 95.00 metros, al oriente 50.00 metros y al surponiente 125.00 metros; y que en virtud de que de dichas diligencias de averiguación previa, o se desprendió, que aún hacían falta diligencias por practicar y desahogar, se ordenó que dichas actuaciones se remitieran al Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas de Cuautitlán, México, para su prosecución y perfeccionamiento legal de las mismas. La copia fotostática, de una Constancia expedida el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por los señores JUAN MARTINEZ, BENITO GARCIA y DELFINO CORONA, en ese entonces presidente y tesorero del comisariado ejidal y presidente del consejo de vigilancia respectivamente, del Poblado de Teoloyucan, que adminiculada, con la testimonial de JUAN MARTINEZ CASAS y BENITO GARCIA CORONA, desahogada en diligencia de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, en la que dichas personas señalaron, que efectivamente ellos firmaron la citada constancia, a la misma, se le concede valor probatorio atento a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dichas personas manifiestan que en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se le entregó a JUAN ROJO VELAZQUEZ, media hectárea de terreno para cultivar "por no tener una mata de maíz", y que se le cedió el terreno siendo pasta, y llano, al lado de la ladera de la nopalera, en la Lumbreira número 11, en el ejido de Teoloyucan. La documental consistente en la inscripción de designación o cambio de sucesores hecha por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno que obra a fojas 66, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del citado Código, con la que se llega al conocimiento, que SILVIANO ROJO, titular del Certificado número 336196, designó como sucesores, en orden de preferencia a JUAN ROJO VELAZQUEZ, ROGELIO ROJO PERALTA y JERONIMO ROJO PERALTA, respectivamente. Las copias fotostáticas de dos recibos, así como de una constancia de conformidad de límites parcelarios, que obran a fojas 60, 61 y 65, carecen de valor probatorio de conformidad a lo dispuesto por artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que además de tratarse solamente de copias fotostáticas simples, no obra en autos algún otro elemento de prueba con el que se pueda adminicular tales copias y poder constatar la existencia real de los documentos reproducidos. La documental consistente en copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la que se le dio su justo valor. La documental consistente en una Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa, que obra a foja 186, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona hizo constar que JUAN ROJO VELAZQUEZ se presentó a esas oficinas para hacer del conocimiento que su hermano HILARIO ROJO VELAZQUEZ, le causó daños en la parcela ejidal que posee, ubicada en el paraje conocido como "La Nopalera" en la carretera Tepozotlán-Coyotepec, de las Lumbreas que corresponden al ejido de Teoloyucan. La prueba de inspección ocular tiene

valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la superficie de tierra en conflicto se ubica en el paraje denominado "La Nopalera", perteneciente al ejido de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México; que las medidas aproximadas que se tomaron de la misma y colindancias son: Al norte 85.12 metros con la parcela del señor FELIX QUIÑON; al sur dos líneas de 38.40 y 32.30 metros con carretera Tepozotlán-Coyotepec; al oriente 53.40 metros con VICTOR MEJIA FLORES; y al poniente 26.90 metros con carretera Tepozotlán-Coyotepec; que se observó que está circulado en su totalidad con alambre de púas; que está sembrado de maíz; que está una vivienda construida en forma provisional al lado norponiente, de block y madera, techada de lámina de acero y cartón; que el demandado Está construyendo una cisterna; que en la entrada de ese terreno hay una rejilla de madera; y por el lado que colinda el terreno con la carretera, está delimitado con plantas de maguey y nopal, huizache y piedra de cerro. La confesional de VICTOR MEJIA FLORES, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 de dicho Código, con la que se llega al conocimiento, que conoce a JUAN ROJO VELAZQUEZ; que se ha abstenido de poseer la parcela materia de este juicio; que carece de documento con el cual pruebe que se le haya entregado la posesión física de la parcela en disputa; que se ha abstenido de cultivar la misma, y que fue denunciado por el delito de despojo ante el Agente del Ministerio Público Investigador de Cuautitlán, Estado de México. La testimonial de BALDOMERO IBARRA PEÑA y JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sólo que dicha prueba, lejos de beneficiar al demandado JUAN ROJO VELAZQUEZ, lo perjudica, en virtud de que dichos testigos convinieron en lo esencial al declarar, que respectivamente ocuparon el cargo de presidente y secretario del comisariado ejidal del citado poblado, en el período de mil novecientos noventa y tres a mil novecientos noventa y cinco; que promovieron la celebración de la Asamblea General de Ejidatarios denominada de delimitación, destino y asignación celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; que durante el periodo en que fungieron como presidente y secretario del comisariado ejidal, quien se encontraba en posesión del terreno materia de este juicio, era VICTOR MEJIA FLORES; y que el mismo la ocupó aproximadamente diez años. Con fundamento en el dispositivo legal antes señalando, tiene valor probatorio la testimonial de BENITO GARCIA CORONA y JUAN MARTINEZ CASAS, con la que se llega al conocimiento, que ellos respectivamente ocuparon el cargo de tesorero y presidente del comisariado ejidal de dicho poblado, del año de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y seis; que conocen a JUAN ROJO VELAZQUEZ por ser vecinos del pueblo; que las firmas que aparecen en la copia fotostática de la Constancia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, que obra a foja 64 del expediente en estudio, corresponden a JUAN MARTINEZ, como presidente del comisariado ejidal, DELFINO CORONA como presidente del consejo de vigilancia y BENITO GARCIA como tesorero del comisariado ejidal; que el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, el comisariado ejidal le entregó la parcela en conflicto a JUAN ROJO VELAZQUEZ; que saben que desde esa fecha JUAN ROJO VELAZQUEZ ha estado en posesión de la citada parcela; y que no han visto trabajar la misma al actor desde el año de mil novecientos ochenta y cinco.

SEXTO.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado Teoloyucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, y Registro Agrario Nacional, codemandados en la acción reconvencional ejercitada en su contra por JUAN ROJO VELAZQUEZ, tenemos que, por cuanto hace al citado comisariado ejidal, las documentales consistentes en copias certificadas de la Convocatoria y Acta de Asamblea de fechas doce y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, las mismas fueron analizadas y valoradas en el considerando cuarto, a las que se les dio su justo valor. Y en cuanto a las pruebas aportadas por el Registro Agrario Nacional, tenemos que a la copia del oficio de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis signado por ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que la misma no se desvirtúa con algún otro elemento de prueba, que obre en los autos del expediente en estudio, y con la que se llega al conocimiento, que dicho Delegado informó al Director de lo Contencioso de dicho Organismo Registral, que efectivamente en el poblado que nos ocupa, se efectuó la Asamblea de Delimitación y Asignación a tierras al interior del ejido, misma que recibió en esa Delegación el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por Oficio número PA1504/0171/95, correspondiéndole el folio de tierras número 15TM00000271, expidiéndosele a VICTOR MEJIA FLORES los Certificados Parcelarios números 90747 y 90750, que amparan las parcelas números 212 Z-6 P1/2 y 211 Z-6 P1/2, con superficies de 1-14-17.79 y 0-25-58.30 hectáreas respectivamente, mismos que se registraron bajo los folios de derechos números 15FD00090745 y 15FD00090748, respectivamente, y que

asimismo comunicó que JUAN ROJO VELAZQUEZ no aparece en el anexo de asignación del acta de asamblea de referencia. Las documentales, consistentes en una Boleta de Información del Registro Agrario Nacional de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, y copias certificadas del Certificado de Derechos Agrarios número 3361/96, de una inscripción de designación o cambio de sucesores de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno y de una hoja de Acta de Asamblea General de Ejidatarios, que se levantó en el poblado de que se trata, para hacer constar el testamento agrario que pretendió inscribir el señor SILVIANO ROJO, entre otras personas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que obran a fojas 122, 124, 125 y 126, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 197, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, que SILVIANO ROJO es ejidatario legalmente reconocido del Poblado de Teoloyucan, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, con Certificado de Derechos Agrarios número 336196, expedido el veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis; que en un principio designó como sus sucesores a HILARIO ROJO, ROSALIO ROJO y JUANA VELAZQUEZ; y que por solicitud de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, hecha por el citado ejidatario, el Registro Agrario Nacional hizo la inscripción de cambio de sucesores, causando baja como tales dichas personas, y causaron alta como sus sucesores, en orden de preferencia, JUAN ROJO VELAZQUEZ, ROGELIO ROJO PERALTA y JERONIMO ROJO PERALTA, respectivamente.

SEPTIMO.- En el presente caso, la parte actora VICTOR MEJIA FLORES, reclama de JUAN ROJO VELAZQUEZ, la desocupación y desalojo de la parcela número 211 Z-6 P1/2, con superficie de 0-25-58.3' hectárea, ubicada en el paraje denominado "La Nopalera", del ejido de Teoloyucan, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, amparada con el Certificado Parcelario número 000000090750; así como se le entregue y ponga en posesión física y legal de la misma, apoyando su derecho, en el sentido de que en asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido, celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se le reconoció como legal poseedor de la parcela en conflicto y que ha trabajado desde el año de mil novecientos ochenta y seis; pero indica, que desde el año de mil novecientos noventa y uno, ha sido perturbado en dicha posesión por el demandado, impidiéndolo trabajar la misma de manera continua. Por su parte, el demandado JUAN ROJO VELAZQUEZ, niega toda acción y derecho al actor para reclamarle dichas prestaciones, ya que aduce, que dicha parcela la tiene en posesión desde hace más de once años a la fecha, en forma ininterrumpida, continua, pública y de buena fe a título de poseedor y vecindado, y que el actor nunca ha estado en posesión de la parcela; también objeta el certificado parcelario con el que apoya su derecho el actor, ya que indica que fue expedido en forma contraria a las disposiciones legales que en materia agraria deben de observarse para su expedición y sobre todo, porque el mismo no fue suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, y que por ende, dicha expedición al ser contraria a derecho es nula, también aduce, que en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, le otorgó la posesión de la parcela en cuestión el señor JUAN MARTINEZ, quien en ese entonces tenía el cargo de presidente del comisariado ejidal; y hace valer acción reconvencional en contra de VICTOR MEJIA FLORES, del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia de dicho poblado, reclamando como prestaciones, la nulidad del reconocimiento como poseedor que se resolvió en favor de VICTOR MEJIA FLORES, mediante Asamblea celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; la cancelación de la inscripción registral asentada en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México del Certificado Parcelario número 000000090750, inscrito bajo el Folio 15FD00090748 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, respecto de la parcela 211 Z-6 P1/2, así como la nulidad de la expedición de dicho certificado parcelario.

La parte actora, con las pruebas que aportó anteriormente analizadas y valoradas, acredita que efectivamente la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras al interior del ejido de Teoloyucan, Municipio de su mismo nombre, Estado de México de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, le reconoció la posesión legal de la fracción del terreno en conflicto, por lo que en cumplimiento a lo resuelto por dicha asamblea, el Registro Agrario Nacional procedió a efectuar la inscripción del caso, y se le expidió al actor el Certificado Parcelario número 000000090750, que ampara la parcela en disputa número 211 Z-6 P1/2, con superficie de 0-25-58.30 hectárea, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste 78.41 metros con parcela 195, al Sureste 53.88 metros con camino, al Suroeste 74.14 metros con carretera a Coyotepec-Tepozotlán y al Noroeste 16.88 metros con parcela 194; y también acredita que JUAN ROJO VELAZQUEZ está en posesión de la parcela que le reclama.

Por su parte, el demandado acredita que el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, los señores JUAN MARTINEZ CASAS, BENITO GARCIA CORONA y DELFINO CORONA, quienes en ese entonces fingían respectivamente como presidente y tesorero del comisariado ejidal y presidente del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, le entregaron el terreno materia de este juicio, y que en la actualidad está en posesión material del mismo; sin embargo, debe señalarse que en el tiempo en que se le entregó dicho terreno al demandado, se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, que no otorga facultades a los miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia para entregar libremente terrenos pertenecientes al ejido a persona alguna, ni menos si corresponden a un ejidatario; ya que incluso, conforme a su artículo 37 el comisariado ejidal sólo tiene la representación del ejido y es Responsable de ejecutar los acuerdos de las asambleas generales. Por otra parte, el artículo 52 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, establece que "los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables, e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto". de lo anterior se infiere, que la citada entrega que se le hizo al demandado del terreno en conflicto, no estuvo ajustada a los lineamientos legales vigentes en esa época, por lo que la misma resulta ilícita y por lo mismo, no pudo haber creado derechos en favor de JUAN ROJO VELAZQUEZ, para que la asamblea a que se ha hecho referencia, estuviera obligada a reconocerle a él la posesión legal que le dieron dichas personas.

Debe de señalarse, que JUAN MARTINEZ CASAS y BENITO GARCIA CORONA, en su testimonio, desahogado en diligencia de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y seis, indicaron que la entrega que se le hizo a JUAN ROJO VELAZQUEZ del terreno en disputa, fue por acuerdo de asamblea; sólo que el primero señaló, que la citada asamblea se celebró en abril de mil novecientos ochenta y cinco, y el segundo, que se celebró en el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que al existir esta contradicción, el Tribunal con las facultades que le otorga el artículo 186 de la Ley Agraria, ordenó al comisariado ejidal en funciones, para que señalara en cuál de dichas fechas se realizó la asamblea y que exhibiera copia certificadas del acta correspondiente, a lo cual, los miembros integrantes del comisariado ejidal, informaron el ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en todo el archivo ejidal, específicamente en los documentos y actas levantadas durante el período de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y cinco, no obra ninguna acta de asamblea en la cual se le haya otorgado algún reconocimiento a JUAN ROJO VELAZQUEZ.

Ahora bien, como anteriormente se señaló, el actor VICTOR MEJIA FLORES, señala que tomó posesión del terreno en conflicto, desde el año de mil novecientos ochenta y seis, mientras que el demandado JUAN ROJO VELAZQUEZ indica que lo ha poseído ininterrumpidamente desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, sólo que ninguna de las dos partes acreditan fehacientemente lo que aducen, ya que incluso, los mismos testigos ofrecidos por la parte demandada incurren en contradicciones al señalar, los señores BALDOMERO IBARRA PEÑA y JUAN ANTONIO CASTRO PINEDA, quienes tuvieron el cargo de presidente y secretario respectivamente del comisariado ejidal anterior al actual, que durante su período, el que se encontraba en posesión del terreno en conflicto era VICTOR MEJIA FLORES, quien la poseyó aproximadamente diez años; y los señores JUAN MARTINEZ CASAS y BENITO GARCIA CORONA, quienes a su vez formaron parte del comisariado ejidal como presidente y tesorero, respectivamente, durante los años de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y seis, indican que quien ha estado en posesión del terreno que nos ocupa desde el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco hasta la fecha es JUAN ROJO VELAZQUEZ; pero lo cierto es que, la Asamblea del poblado de que se trata, Organó Supremo del núcleo de población ejidal, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, de acuerdo a las facultades exclusivas que le otorgan los artículos 23 fracción VIII y 56 de la Ley Agraria, resolvió reconocer la posesión del referido terreno en favor de VICTOR MEJIA FLORES; es por eso, que el Registro Agrario Nacional, de conformidad con los preceptos legales antes invocados, y con el Acta de Asamblea de Delimitación, Destino ya Asignación de Tierras Ejidales de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, expidió el Certificado Parcelario número 00000090750 a favor del actor, que ampara la parcela número 211 Z-6 P1/2 y que es materia del presente conflicto, con superficie de 0-25-58.30 hectárea, y que inscribió de acuerdo con las atribuciones y funciones

específicas que al efecto establecen los artículos 148 a 156 de la Ley Agraria vigente, 1, 2 fracción III, 53, 77 y demás inherentes del Reglamento Interior de ese Organismo Registral, así como lo dispuesto por los artículos 60 a 68 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, como correctamente lo señala así el Registro Agrario Nacional en su escrito de contestación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por JUAN ROJO VELAZQUEZ.

Asimismo, es de señalarse, que una vez que fue estudiada y analizada la copia certificada de la Tercera Convocatoria de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, así como la copia certificada del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos de Tierras Ejidales de veintiséis de ese mismo mes y año, se llega a la conclusión, que dicho procedimiento se encuentra ajustado a derecho, pues cumple con los requisitos que al efecto establece la Ley Agraria en vigor; por lo que también se deduce que el Certificado Parcelario número 00000090750 inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio 15FD00090748, y que objeta la parte demandada, fue expedido conforme a derecho, además de que no acredita JUAN ROJO VELAZQUEZ, que el mismo no fue firmado por la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración, que está acreditado en autos que el actor VICTOR MEJIA FLORES, es el titular de la parcela número 211 Z-6 P1/2, amparada con el Certificado Parcelario de referencia, y que JUAN ROJO VELAZQUEZ sólo está en posesión de la misma, sin justificar sus excepciones y defensas, en el presente caso, resulta aplicable la Segunda Hipótesis de la Jurisprudencia visible en el número Once, publicada en la Página 357 de la Tercera Parte del Informe de Labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, y que a la letra dice: **"POSESION. VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.- Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tiene derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente"**.

No es óbice el señalar, que tanto el Registro Agrario Nacional como el demandado, acreditan que JUAN ROJO VELAZQUEZ, es hijo del ejidatario SILVIANO ROJO, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 336196 del ejido de Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y que dicha persona, mediante solicitud de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, designó como su sucesor preferente al mismo JUAN ROJO VELAZQUEZ, solicitud que la Dirección General del Registro Agrario Nacional inscribió con fecha veintiséis de julio de ese año; por lo que el demandado en este juicio JUAN ROJO VELAZQUEZ, en su momento, podrá ser titular de derechos agrarios en el citado ejido.

Consecuentemente de todas las consideraciones antes señaladas, este Tribunal llega a la conclusión, que JUAN ROJO VELAZQUEZ tampoco acredita su demanda reconvenicional, por lo que se debe absolver a VICTOR MEJIA FLORES, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, al Comisariado Ejidal y al Consejo de Vigilancia del Poblado de Teoloyucan, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, de las prestaciones que les son reclamadas y que fueron apuntadas anteriormente en el presente considerando.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora acreditó su acción y JUAN ROJO VELAZQUEZ no acreditó sus excepciones y defensas ni acción reconvenicional; y en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por VICTOR MEJIA FLORES, en contra de JUAN ROJO VELAZQUEZ, atento lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena a JUAN ROJO VELAZQUEZ, a entregar a la parte actora dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de la parcela número 211 Z-6 P1/2, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en el considerando séptimo de este fallo, amparada con el Certificado Parcelario número 000000090750, en el ejido del Poblado de Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, del cual es titular el actor.

CUARTO.- Se absuelve a VICTOR MEJIA FLORES, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, al Comisariado Ejidal y al Consejo de Vigilancia del citado poblado, de las prestaciones que en la vía reconventional les fueron reclamadas por JUAN ROJO VELAZQUEZ.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152 fracción Y de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

El Lic. OSCAR COMPEAN PINETTE, endosatario en propiedad, promueve en el expediente 753/94, juicio ejecutivo mercantil, en contra de ANDRES SANCHEZ VEGA, y el C. ISAIAS SANCHEZ VEGA, el primero de los mencionados en su carácter de aval y el segundo de los nombrados en su carácter de deudor principal, el C. Juez con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de VEINTE MIL PESOS M.N.

00/100, rematándose en almoneda pública y al mejor postor, cítese a acreedores asimismo deberá insertarse al edicto las características del mueble embargado

Vehículo marca Nissan tipo Tsuru color gris plata, modelo 1989 número de motor E16-161478M con número de serie 9LB12-015-25 con placas de circulación 430-DLM del Distrito Federal Se expide el presente edicto para su publicación en Otumba, México, a primero de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos -Rúbrica.
1209-A1.-11, 14 y 15 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente No. 288-95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V. en contra de CARMFLO LOZA REYES, se señalaron las doce horas del siete de noviembre del año en curso, respecto del siguiente

bien inmueble ubicado en Benito Juárez esquina con Independencia en Valle de Bravo, Méx. medidas y colindancias: Datos registrales: bajo la partida No. 18. Libro Primero. Sección Primera. Volumen XXXVIII. en copropiedad al 50% a favor de los señores SALVADOR LOZA REYES Y CARMELO LOZA REYES al norte. 21.50 mts. con propiedad de Gregorio Cruz. al sur 24.50 mts. con calle de Independencia; al oriente 11.50 mts. con calle Benito Juárez; al poniente. 16.00 con propiedad de Librado Vargas, con una superficie: 317.00 m². Uso actual casa habitación y accesorias comerciales en una planta baja por ambos lados de las calles de su ubicación. estilo colonial antiguo de mediana calidad. sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M N

La C Juez Tercero Civil ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO. por tres veces dentro de nueve días. así como a través de los av. sos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado. convocando a postores citando a la parte demandada y a acreedores en caso de existir.-Doy fe -Toluca, Méx. a 9 de octubre de 1996 -C. Secretario. Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez -Rúbrica
4973 -15. 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 481/96. TOMAS MARTINEZ NUÑEZ. promueve diligencias de Información Ad Perpetuan, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Tamundo" de la población de San Francisco Chalchihuapan municipio de Atlacomulco, México. el cual mide y linda. al norte 54.60 mts. colinda con Concepcion Martinez. al sur 56.55 mts. colinda con Lucía Nuñez Duran. al oriente 130.50 mts. colinda con Javier Nuñez Ruperto. al poniente 138.30 mts. colinda con Antonio Nuñez Martínez y que tiene una superficie total de 7.488.60 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de octubre del año en curso admitió la solicitud promovida y ordeno publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial por tres veces de tres en tres días con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-El Oro de Hidalgo. México. 9 de octubre de 1996 -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez -Rúbrica
4975 -15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 480/96. TOMAS MARTINEZ NUÑEZ. promueve diligencias de Información de dominio. de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Gonla". de la población de San Francisco Chalchihuapan, municipio de Atlacomulco. que mide y linda al norte: 18.10 metros y colinda con Concepción Martínez. al sur. 18.30 metros y colinda con la calle Lic. Juan Fernández Albarrán. al oriente: 13.90 metros y colinda con Bernabé Martínez Nuñez. al poniente: 13.25 metros colinda con Jesús Mejía Flores.

Ciudadana Juez por auto de fecha dos de octubre del año en curso. admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días. haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.-El Oro de Hidalgo México. a ocho de octubre de 1996 -Doy fe.-El Secretario de Acuerdos Lic. J. Trinidad Pantoja Alva -Rúbrica.

4976.-15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 591/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil. promovido por EVODIO MORALES CRUZ. en contra de JOSE ROGELIO HERRERA. la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México. por auto de fecha tres de octubre del año en curso. señaló las diez horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda del bien embargado en autos cuyas características son: vehiculo marca Volkswagen. modelo 1978. con placas de circulación LGC5660 del Estado de México. con número de motor 1182065861 número de serie 4603861. color blanco en regular estado de uso. se convocan postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. sirviendo de base para el remate la Cantidad. de tres mil quinientos pesos 00/100 M N Cantidad en que fue valuado por peritos dicho bien y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la anterior cantidad. fíjense d. chos edictos en la puerta de este juzgado -Dado en la Ciudad de Toluca. México a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario Lic. Roberto Reyes Santos -Rúbrica.
4978 -15. 16 y 17 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 411/996
EMPLAZAMIENTO
MARGARITA ESTRADA BENITEZ.
JUICIO. ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).

LUIS DOMINGUEZ BENITEZ. promueve juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de MARGARITA ESTRADA BENITEZ. demandando las siguientes prestaciones: a)-La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón de la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. b)-En virtud de la disolución del matrimonio, la terminación y disolución del régimen de sociedad conyugal a través del cual fuimos casados por desconocer el domicilio de la demandada MARGARITA ESTRADA BENITEZ. el ciudadano juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días en los cuales contendrá una relación suscinta de la demanda. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento de ley que para el caso de no hacerlo por si o por apoderado o gestor que

pueda representarlo, se seguira el juicio en su rebeldia haciéndose las ulteriores notificaciones y aun las de caracter personal por medio de Boletin Judicial y lista con fundamento en los articulos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se fijara además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolucio n por todo el término del emplazamiento. -Doy fe

Para su publicaci3n en el peri3dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro peri3dico de mayor circulaci3n en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho dias y en la puerta de este tribunal.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec M3xico, a los ocho dias de mes de octubre de 1996 -Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay -R3brica.

4979 -15. 25 octubre y 6 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 627/96.
C. ELOY CRUZ ANGELES

GUILLERMINA GUADALUPE RAMOS GOMEZ, le demanda en la via ordinaria civil el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la ultima publicaci3n de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le seguirá el juicio en su rebeldia y se le tendrá por con testada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del articulo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedan en la Secretaria de este Juzgado las copias simples para que las reciba

Para su publicaci3n por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un peri3dico de mayor circulaci3n de esta Ciudad -Se expide el presente en Ciudad Nezahualc3yotl, a los veintiséis dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario. Lic. José Antonio Pinal Mora.-R3brica.

4980 -15. 25 octubre y 6 noviembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1888/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ANDRES CRUZ GONZALEZ, en contra de EFRAIN VELAZQUEZ ROJAS y MERCEDES SANCHEZ DE VELAZQUEZ, por auto de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintiocho de octubre del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado, ubicado en domicilio conocido, en Santiago Oxtotillán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México; construcci3n de un nivel moderno, de calidad medio baja, predio con uso actual combinado el terreno se divide en dos fracciones el 30%, del terreno uso florícola y el 70% del terreno de monte sin uso actual. Otro inmueble en remate embargado ubicado en Tepetzingo, México, distrito de Tenancingo, México, casa habitaci3n de un nivel y dos niveles modernas y antiguas de

calidad media y media baja, lote de terreno donde se encuentra construida una casa habitaci3n de un nivel sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo, árboles de aguacate, con un valor comercial de: \$ 135,675 00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) por lo que se convoca a postores, los que deberan aportar las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el articulo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicaci3n supletoria a la legislaci3n mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del lugar de ubicaci3n de los bienes en remate Toluca, México, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya -R3brica.

4981 -15. 18 y 22 octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 494/96
SEGUNDA SECRETARIA
MANUEL LUCIO ARGUELLES

ROSA MARIA CERVANTES LUNA, demandó en la via ordinaria civil, sobre usucapi3n, respecto del lote de terreno marcado con el número 10 de la fracci3n IV, ubicado en el predio denominado "Las Tijeras" del poblado de Coatlinchán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 30.00 mts., con lote nueve; al sur: 32.00 mts., con lote once, al oriente: 10.00 mts. con Prolongaci3n Cacama sur, al poniente: 10.01 mts. con lotes doce y trece de la fracci3n II, con una superficie de 310.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta dias contados del siguiente al de la última publicaci3n, quedan a su disposici3n en la Secretaria las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldia asimismo, que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del Artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y peri3dico de mayor circulaci3n que se edita en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, Estado de México, a 3 de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero -R3brica.

4984 -15. 25 octubre y 6 noviembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente: 3624/92, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN MANUEL Y SAMUEL de apellidos PICHARDO MARTINEZ y otros como endosatarios en procuraci3n del SR. OSCAR BERNAL GONZALEZ en contra de GILBERTO SERRANO LARA.-El C. Juez señaló las once horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado: un vehiculo marca V.W. Jetta en color negro, cuatro puertas con placas de circulaci3n NFT006 del Estado de

México. serie 3VWRA 2162NM0118. kilometraje 2449. con estéreo. Wolsstar. con rines y llantas en estado normal. vestidura en color gris original, quemacocos. dos espejos laterales. parrilla y tolva delanteras rotas. pintura destruida.

Y para sus publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días. y del cual servirá de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., convóquese postores y acreedores. Dado en Toluca, México a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Segundo Secretario Lic Pascual José Gómez Gonzalez -Rúbrica

4985.-15. 16 y 17 octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM 964/95-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELVIRA GONZALEZ FLORES promueve diligencias de inmatriculación. del terreno con casa en el construida del predio denominado "Garita", ubicado en el poblado de San Salvador Atenco municipio del mismo nombre de este distrito judicial que mide y linda. al norte: 19.30 metros Linda con Pedro Méndez al sur: 20.30 mts. con Cerrada Libertad; al oriente: 21.90 metros con calle Libertad al poniente: 22.40 metros con Filiberto Díaz. teniendo una superficie aproximada de 438.57 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca. para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco. México. a nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil. Lic Fernando Galvan Romero -Rúbrica.

4986.-15. 29 octubre y 12 noviembre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1651/93. relativo al juicio ejecutivo mercantil. promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA. en su carácter de Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de AURELIO MENDIETA VELAZQUEZ Y ROSA MARIA MAZON DE MENDIETA. por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso el C. Juez señaló las diez horas del día cinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis. para que tenga verificativo en el presente asunto. la segunda almoneda de remate. respecto de los siguientes bienes. consistentes en

1.- Un Bien Inmueble ubicado en la calle de Ramón G. del Villar. Número 107. Colonia Electricistas en el Barrio de San Bernardino. en esta Ciudad de Toluca. México. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros. con resto de la propiedad. al sur: En tres líneas. Una de 13.50 metros, otra de: 1.50 metros y otra de: 2.50 metros. con antiguo Rancho de la Luz. hoy propiedad particular; al oriente: 24.70 metros. con calle Ramón J. del Villar; al poniente: 23.70 metros. con antiguo Rancho de la Luz. hoy propiedad de Salvador Solís. con una

superficie total de 914.00 metros cuadrados. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca. México. bajo la partida número 110-872. del Volumen 181. del Libro Primero. Sección Primera. a Fojas 26. de Fecha 24 de Febrero de 1981. Sirviendo de base para el remate. la cantidad de \$ 528.750.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la almoneda anterior

2- Un Bien Inmueble ubicado en Calzada San Jorge. número 105 del Fraccionamiento Ojuelos. mejor conocido como "Granjas de Santo Tomás de Aquino" perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca. México. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 40.63 metros. con resto de la propiedad. al sur: 34.20 metros. con Calzada San Jorge. al oriente: en tres líneas; una de norte a sur de: 21.90 metros. otra de poniente a oriente de 2.81 metros y otra de norte a sur de: 57.75 metros. con resto de la propiedad. al poniente: 85.15 metros. con Rodolfo Morales: Contando dicho predio con una superficie total de. 2.865 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca. México. bajo la partida número: 945-8925. del Volumen 311. a Fojas 91. del Libro Primero. Sección Primera. de Fecha 28 de Agosto de 1991 Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 855.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). cantidad resultante con el diez por ciento de la deducción de la cantidad fijada para la almoneda anterior

Se aclara que el Inmueble descrito en el número dos. el mismo encuentra sus antecedentes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca. México. bajo la Partida Número 328. del Volumen 150. de Libro Primero. Sección Primera. a Fojas 232; y que la superficie de dicho inmueble. se desprende de dos escrituras complementarias agregadas a esta partida. y que los datos Registrales de dichas escrituras complementarias son la Partida Número 945-8925. del Volumen 311. del Libro Primero. Sección Primera a Fojas 91. de Fecha 28 de Agosto de 1991 donde se encuentra debidamente inscrito el bien motivo del remate; y partida número 1287. del Volumen 301. del Libro Primero. Sección Primera. a Fojas 132. de fecha 14 de diciembre de 1990 Por lo que anúnciese su venta legal.

Publíquese por tres veces. dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y por medio del avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado. convocando postores para el remate. dado en la Ciudad de Toluca. México. a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Primera Secretario. Lic. María de Jesús Díaz Sámano -Rúbrica

4987.-15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1502/91-2. relativo al juicio ejecutivo mercantil. promovido por PEDRO MEJIA AVILA. en contra de MARIA DELIA GUTIERREZ TOSTADO DE GUAJARDO. el C Juez señaló las 13:00 horas del día 21 de octubre del año en curso. para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en este juicio. respecto del inmueble ubicado en la calle Privada de Teresa de Avila número 13. en Tlalnepantla. México. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. menos el diez por ciento.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado dado en el local de este juzgado a los 8 días del mes de octubre de 1996.-C Segundo Secretario, Lic. Perla Palacios Navarro.-Rúbrica

1223-A1.-15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1135/94, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por VILLASEÑOR DE GUTIERREZ ELVIRA, en contra de JOSE RAUL GARDEA LARA, el Ciudadano Juez de los autos señaló las 14 00 horas del día 4 de noviembre del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del vehículo embargado Camioneta de seis cilindros marca Dodge D-350 modelo 1985 color roja, placas de circulación KL-41606 del Estado de México, Num. Serie 14-09773 el precio en que fue valuado es de \$ 14,000 00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MN) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.-Dado el presente a los 9 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Veázquez Vargas -Rúbrica

1222-A1 -15 y 24 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por MODESTO QUEZADA REYES en contra de JOSE ORTIZ TORRES, La C. Juez Quinto de lo Civil ordeno en dicho expediente número 1475/93, sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en el lote de terreno 13, manzana 35, calle Bosques de Ecuador número 80 de la colonia Bosque de Aragón de esta Ciudad el cual se encuentra inscrito bajo la partida 467 Volumen 215 del Libro Primero de la Sección Primera se señalan las trece; horas del día veintiocho de octubre del año en curso para que tenga verificativo dicha almoneda, teniendo el inmueble un precio de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN valor que le fue asignado por los peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-C Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

5002 -15, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRA ROMERO WALLACE

JUAN RODRIGUEZ GAMA, por su propio derecho, en el expediente número 673/96-1 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote

de terreno número 24, de la manzana 10, de la colonia Ampliación Las Águilas, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19 00 mts. con lote 30, al sur 19 00 mts con lote 25, al oriente: 10 00 mts. con calle 35 y al poniente: 10 00 mts. con lote 07 Con una superficie total de 190.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Joel Gomez Trigos -Rúbrica

5003.-15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1611/95
PRIMERA SECRETARIA

C. IGNACIO ENRIQUE GARCIA SALINAS

LA C. ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil bajo el expediente número 1611/95, radicado en este H. Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La guarda y custodia de sus menores hijos, c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos y d).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe - El C. Primer Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán -Rúbrica

5004.-15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 691/96.
C. RAFAEL DAVILA REYES

CARLOTA LEON HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 691/96, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno

número 10, de la manzana 61, de la colonia Ampliación Romero, sección las Fuentes de esta ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17 00 m con lote 11, al sur: 17 00 m con lote 9, al oriente: 8 00 m con lote 27, y al poniente: 8.00 m con calle Villa Victoria, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcōyotl, México a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

5005 -15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 561/96

C. GUNDO ARTURO ANGELES MARTINEZ.

MARIA ELIZABETH FALCON CAMARGO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surte sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se le seguirá el juicio en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl México a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora -Rúbrica.

5006 -15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

VERONICA MENDIOLA QUIROZ en su carácter de endosataria en procuración de PIETRO CARRILES SENTIES, le demanda en el expediente número 2141/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, a ALFONSO CISNEROS GONZALEZ, C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalan

las doce horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto de la casa número cuarenta y dos, de la calle diecinueve, Colonia o Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y lote de terreno que se encuentra construida consistente en el lote siete, de la manzana ciento dieciséis, con superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 96,600 00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convoca a postores para que se presenten a la presente almoneda

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez -Rúbrica.
5007 -15, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente número 718/95, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes de CELESTINO PEREZ GONZALEZ Y/O CELESTINO ANASTASIO PEREZ GONZALEZ, denunciado por HERMINIA ELVIRA PEREZ GONZALEZ en su calidad de pariente colateral en primer grado, del autor de la presente sucesión, quien murió en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de Ley, dentro de cuarenta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos su última publicación de este edicto apercibiéndolos que de no comparecer dentro del término concedido se presumirá que carecen de interés en la presente sucesión

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la ciudad de México, Distrito Federal, Toluca, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón -Rúbrica.

5009 -15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 77/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVES ASTORGA, Apoderado General del BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de FAUSTINO ORTEGA PEREZ y PURIFICACION BONILLO TERUEL, El C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil mandó sacar a remate de segunda almoneda el bien embargado en el presente Juicio consistente en: Inmueble en construcción y terreno que actualmente tiene el número (37) ya que acaban de cambiar la numeración aunque todavía no se colocan en la nomenclatura, el cual mide y linda al norte: dos líneas de 55.10 metros con calle Hacienda de la Redención y 17.90 metros con Santos Mora, al sur 72 00 metros con Salvador Romero

Hernández, al oriente dos líneas de 17.00 metros en la calle Hidalgo y 30.30 metros con Santos Mora, Celia Vidal Pérez y Señora Delgado, al poniente 48.66 metros con Salvador Romero Hernández y Sergio García Romero, con una superficie total de 2888 metros aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México, bajo el asiento (278-8391) volumen (297) del Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de noviembre de 1990 a nombre de Purificación Bonillo Teruel señalándose las 9.00 del día 25 de octubre para que tenga verificativo la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate del bien inmueble que ha quedado descrito teniendo como precio el primitivo con deducción del diez por ciento arrojando la cantidad de \$ 2,430,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En atención a los avalúos rendidos por la parte actora y demandada respectivamente.

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por una sola vez por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando y citando acreedores preferentes. Dado en el Juzgado Decimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes -Rúbrica

5013 -15 octubre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 886/96

SANTOS ANAYA ROBLES Y BENITA RIVFRA ESTRADA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 345, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 6 al sur 17.00 metros con lote 8 al oriente 9.00 metros con lote 33 al poniente 9.00 metros con calle la Panchita. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos última publicación del esta edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio apercibido que si pasado éste término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta ciudad, en ciudad Nezahualcóyotl, México a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil P.D. Bernardo Alvarez Morales -Rúbrica

5001 -15, 25 octubre y 6 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 631/93 promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ QUINTANA en contra de VICTOR HUGO ACEVEDO MANCILLA, y promovido ante el

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto de la casa habitación marcada como lote 4, denominado La Era, ubicado en el Barrio El Calvario, municipio de Tecelcanxtoc, Distrito de Texcoco, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del bien inmueble fijado por los peritos que es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, con deducción de un cuarenta por ciento, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, México, ó en el valle de México y en los estrados de este juzgado. Se expide en Texcoco, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

1227-A1.-15 octubre

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C O N V O C A T O R I A

Mediante auto dictado, por el C. Juez Decimo de lo Civil de Primera Instancia, de la Ciudad de Toluca, Méx., con fundamento en el artículo 2528 del Código Civil para el Estado, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los integrantes de la UNION DE COMERCIANTES INTRODUCTORES DE ABASTOS FRUTAS Y LEGUMBRES DEL ESTADO DE MEXICO, A. C., la que habra de celebrarse el próximo día seis de noviembre del año en curso a las doce horas, como primera cita y doce treinta horas con el quorum que se encuentre presente, en el domicilio ubicado en el Km. 4.5 de la vialidad López Portillo, en esta Ciudad Capital (Auditorio de la Central de Abastos), para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente

O R D E N D E L D I A

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Designación de dos escrutadores
- 3.- Declaración de quórum legal
- 4.- Designación del presidente de debates
- 5.- Análisis global de la situación comercial, Política, Jurídica y Administrativa de la Plaza Agrícola de oriente y del precio donde esta ubicada
- 6.- Alternativas propuestas y soluciones a la problemática destacada, para su regulación y buen funcionamiento

Toluca, Estado de México, a 02 de Octubre de 1996

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL C. JUFZ DECIMO DE LO CIVIL

DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. ARMANDO J. HERNANDEZ SUAREZ -Rúbrica.

5015 -15 octubre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE en contra de ANDRES H. (HUEY) RAMIREZ Y AVELINA ROJAS ROMUALDO, ante

este Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote 1 manzana 297, Barrio Alfareros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 12.60 m con calle Xochitl, al sur: 10.60 m con lote 32, al oriente: 12.45 m con lote 2, al poniente: 12.58 m con calle Sindicalismo, con una superficie de 145.00 m², sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

4988 -15 octubre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente número 525/95, juicio ejecutivo mercantil promovido por EUGENIO HIDALGO RUIZ, endosatario en propiedad, en contra de GLORIA FRANCISCA GONZALEZ ALVARADO, con fundamento en los artículos 758 y 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así como con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día primero de noviembre del año en curso, por lo que anúnciase la venta del inmueble embargado en el presente juicio, por medio de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos, sirviendo como base la suma de Setenta y Tres Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N., por la deducción del diez por ciento, sirviendo de base como postura legal las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad referida, respecto del lote de terreno y construcción que existe sobre el mismo ubicado en la calle Norte Cinco esquina poniente, uno sin número, colonia Concepción Valle de Chalco, México, el cual tiene una superficie de aproximadamente ciento treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con calle Norte Seis; al sur: siete metros con la señora Gloria González López; al oriente: diecinueve metros con Ricardo Martínez; y al poniente: diecinueve metros con calle poniente uno, mismo que conforme al certificado de gravámenes el inmueble está ubicado en la calle Norte Cinco, manzana ochocientos sesenta y nueve, lote dieciséis sin número de la colonia y municipio antes invocado, se convoca a postores.

Publíquese por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide en Chalco, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

4989 -15 octubre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESTEBAN RAMIREZ DIAZ.

NICOLAS NAVA PALACIOS, les demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapición, respecto del lote de terreno

número 34 (treinta y cuatro), de la manzana 70 (setenta), de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con calle Indio Triste, al sur: 16.82 metros con lote 35, al oriente: 8.50 metros con calle Santa Anita, al poniente: 8.50 metros con lote 33, con una superficie total de 142.97 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán conforme a lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide en el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4990 -15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 863/96

C ENRIQUE PAIA FOX FLORES

C ANA MARIA BRACAMONTES CUEVAS en el expediente marcado con el número 863/96, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición del lote de terreno número 30 de la manzana 315, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 29; al sur: 17.00 metros con lote 31; al oriente: 09.00 metros con calle Adelita; y al poniente: 09.00 metros con lote 13, con una superficie total de 152.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4991.-15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 561/96 relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con

residencia en Metepec, México, el señor SALVADOR ESTRADA REZA, por su propio derecho, promovió diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Chapultepec número 17, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte, en dos líneas una de 2.50 mts. y otra de 4.94 mts. en ambas colindando con Prisca de Leon Inclán al sur: 7.75 mts. con Juan Estrada Reza; al oriente, dos líneas una de 10.83 mts. y otra de 1.17 mts. con Prisca de Leon Inclán y al poniente, 11.85 con paso de servicio; con una superficie aproximada de 86.85 metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirió el señor SALVADOR ESTRADA REZA mediante celebración de contrato privado de cesión de derechos que otorgó a su favor el señor J. JESUS ESTRADA LEON en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica

4994.-15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 566/96, relativo a las diligencias de información de dominio radicado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el señor ROBERTO AGUSTIN ESTRADA REZA por su propio derecho, promovió diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Chapultepec número 17, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte, 12.10 mts. con José Andrés Estrada Reza; al sur, 13.20 mts. con Raymundo Estrada Reza; al oriente, 8.30 mts. con paso de servicio, y al poniente, 8.30 mts. con Callejón del Sol, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirió el señor ROBERTO AGUSTIN ESTRADA REZA mediante celebración de contrato privado de cesión de derechos que otorgó a su favor el señor J. JESUS ESTRADA LEON en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica

4995.-15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en el expediente número 560/996, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido ante este juzgado por JUAN ESTRADA REZA el ciudadano juez del conocimiento le dio entrada al mismo, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Chapultepec

número 17 de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.75 mts. con Salvador Estrada Reza; al sur: 7.75 mts. con Raymundo Estrada Reza; al oriente: 10.56 mts. con propiedad del señor Manuel Gómez, y al poniente: 10.56 mts. con paso de servicio, con una superficie de 81.84 metros cuadrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Metepec, México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica

4996.-15. 18 y 23 octubre

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en el expediente número 559/996 relativo al juicio de diligencias de información de dominio, promovido ante este juzgado por JOSE ANDRES ESTRADA REZA, el ciudadano juez del conocimiento le dio entrada al mismo respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Chapultepec número 17, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 mts. con Omar Estrada Reza, al sur: 12.70 mts. con Roberto Estrada Reza, al oriente: 9.00 mts. con paso vecinal o paso de servicio, y al poniente: 9.00 mts. con Callejón del Sol, con una superficie aproximada de 114.30 metros cuadrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Metepec, México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica

4997.-15. 18 y 23 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

El señor LUIS VILLEGAS TORIBIO, en el expediente número 584/96, que se tramita en este H. juzgado demanda la usucapación del lote de terreno número 23, manzana 63, de la colonia Evolución Super 24 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 metros con lote 22, al sur: 16.82 metros con lote 24, al oriente: 9.00 metros con lote 48; al poniente: 9.00 metros con calle 7 ó Basílica de Guadalupe, con una superficie aproximadamente de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá en su rebeldía el presente juicio, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4998.-15. 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A

GALDINA AVELLANEDA MEDRANO, en el expediente número 583/96, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 48, manzana 63, de la Col. Evolución super 24 de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 16.82 mts. con lote 47, al sur 16.82 mts. con lote 49, al oriente 9.00 mts. con calle 8 ó Correos, al poniente: 9.00 mts. con lote 22, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de agosto de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López -Rubrica.

4999.-15, 25 octubre y 6 noviembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.

La C. AMALIA RODRIGUEZ VDA DE LIRA, en el expediente número 824/96, le demanda la usucapión, sobre el lote de terreno número 1, de la manzana 16, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son, al norte: 17.35 metros con lote 2, al sur: 18.31 metros con calle Eje Dos o Valsequillo, al oriente: 14.19 metros con resto de la manzana; al poniente 7.00 metros con calle 16. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días de contestación a la demanda y la contestes por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos, se le tendrá por confeso, y se seguirá el juicio en su rebeldía de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, siendo expedidos a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rubrica.
5000.-15, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JUSTO

FLORES MUÑOZ el C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ha señalado las nueve treinta horas del día treinta de octubre del año en curso, para la celebración de las diligencias de remate en segunda almoneda del terreno de comun repartimiento "La Pera", ubicado en el paraje del poblado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, cuya superficie es de 19,994.65 metros cuadrados y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con su descuento por segunda almoneda, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 3 de octubre de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Ramirez Rodriguez.-Rubrica.

1224-A1.-15, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 880/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CAMPA S.A. DE C.V., en contra de LORENZO HUERTA JUAREZ, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día veintinueve de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la venta del automóvil marca Chrysler, tipo Neón blanco, modelo 1995, blanco cuarzo, número de serie 5T506139, cuatro puertas motor hecho en México, mismo que fue valuado en CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los diez días del mes de octubre mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.-Rubrica.

1226-A1.-15, 16 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11826/96, DARIO, EDUARDO Y MARIA ESTHER DE APELLIDOS MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 107, Esq. Miguel Hidalgo, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.90 m con Emilio Carreola "N", sur: 14.90 m con calle Miguel Hidalgo, oriente: 09.40 m con el atrio de la Iglesia, poniente: 09.40 m con calle Independencia. Superficie aproximada: 140.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

4983.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 11825/96, ANGEL CUELLAR MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Juan Tilapa S/N., Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca distrito de Toluca, mide y linda, norte, 171.00 m con Benjamín Cuéllar, sur: 155.00 m con Columba Valdez, oriente: 26.50 m con J. Trinidad Garduño, poniente: 19.00 m con Socorro Manjarrez, Superficie aproximada: 3,137.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1996 -El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4983 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 11742/96, ALBERTA CECILIA GIL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tlacotepec-San Juan Tilapa No. 10, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 32.00 m con Tomas Albarrán Avila, al sur: 32.00 m con Estanislao Landeros Carbajal, al oriente: 12.50 m con Miguel Manjarrez, al poniente: 12.50 m con carretera Tlacotepec-San Juan Tilapa Superficie 400.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de octubre de 1996 -El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4977 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 9497/96 MARIA DE LOURDES FERNANDEZ TOVAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Félix León Peralta, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec distrito de Toluca, mide y linda; norte: 27.25 m con Cipriano Sánchez Peralta sur: 27.25 m con Elda Fernández Tovar, oriente: 8.00 m con calle Félix León Peralta, poniente: 8.00 m con Gil Córdova Cruz Superficie aproximada de 218.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 22 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4982 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 8857/96, OCTAVIO HERIBERTO MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 19 San Bartolomé Tlatelulco municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.50 m con Jovito Chávez Quiroz, sur: 13.50 m con Margarito Molina, oriente: 9.50 m con calle Iturbide, poniente: 9.50 m con Lola Sámano, Superficie aproximada de: 128.25 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5012.-15, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1412/96, FELIX SEBASTIAN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco, paraje Cerro del Coyote, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 19.00 m con Tomás Flores, sur: 20.40 m con Apolonio González, oriente: 102.10 m con Angel Tovar poniente: 102.00 m con Angel Tovar Superficie aproximada: 2,216.25 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 7 de octubre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

4974 -15, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2505/96, ANASTACIO MORALES RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Amores, ahora Ejército del Trabajo No. 12, Santa Ma Ozumbilla, Edo de Méx. municipio de Tecamac, Mex., distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 32.85 m colinda con Ismael Morales Macedo, sur: 32.85 m colinda con Francisco Montecillo oriente: 19.50 m colinda con callejón Amores, ahora Ejército del Trabajo, poniente: 19.50 m colinda con Juan Rivero, Superficie aproximada de: 640.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a ... de ... de 1996 -El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

4993 -15, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 672/96, ASCENCION OLIVARES VIUDA DE ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintla, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 15.50 m con propiedad de Catalina Casiano Viuda de Olivares, sur: 20.00 m y colinda con carretera, oriente: 10.00 m con Catalina Casiano Viuda de Olivares, poniente: 18.00 m colinda con el señor Margarito Olivares, Superficie aproximada de 233.72 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de octubre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5008 -15, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1.167/96, FIDELINA O. DE ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de la avenida Lic. Isidro Fabela y José Vicente Villada,

denominado El Durazno, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con propiedad del señor Luis Alcántara Pérez, sur: 5.90 m con declinación oeste, linda con calle de José Vicente Villada, al sureste: 16.60 m con propiedad del señor Paulino Garduño, poniente: 15.25 m con Av. Isidro Fabela Superficie aproximada: 125.22 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 10 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5011.-15 18 y 23 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6928/016/96, ESTEBAN MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepalcate, lote 61, manzana 6, actualmente lote 18, manzana 389 calle Primero de Enero, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte en 7.15 m con Consuelo González, al sur, en 7.40 m con calle 1o de Enero, al oriente: en 20.00 m con Daniel Padilla Reyes, al poniente en 20.00 m con Pedro Márquez Superficie de: 144.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 6926/014/96, CARLOS IBAÑEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Pirul, lote 18, manzana 8, calle 1o. de Enero S/N., colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.42 m con calle 1o de Enero al sur: en 6.00 m con barranca, actualmente andador sin nombre, al oriente: en 13.30 m con Agustín Téllez, al poniente: en 12.72 m con Manuel Fernández Solís Superficie de: 74.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 6927/015/96, JOSE GUADALUPE ROBLES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, lote S/N., manzana S/N., actualmente lote 8, manzana 395, calle 16 de Septiembre S/N., colonia Altamira, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Aniceto Reyes Rivera, actualmente Mano Bastida Montes de Oca, al sur: en 20.00 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: en 4.5 m con calle 18 de Julio, al poniente: en 5.5 m con Metodio Jiménez Falcón, Superficie de: 100.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 2469/329/96, ANGEL ESCAMILLA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Loma Larga, pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte en 8.00 m con camino vecinal, actualmente 2a calle de Monsoy, al sur, en 8.00 m con carretera, actualmente avenida Coatepec, al oriente: en 15.00 m con andador, al poniente: en 17.00 m con Esteban Laureano Medina Superficie de: 128.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 2470/330/96, JUAN MENDOZA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Loma Larga, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda: al norte en 10.20 m con Fernando Alcántara, al sur en 10.20 m con carretera, actualmente avenida Coatepec, al oriente: en 15.00 m con Vicente Flores, al poniente: en 18.00 m con Manuel Vilchis Superficie de: 167.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 2471/331/96, AGUSTIN SAN JUAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Villagómez, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, México, mide y linda al norte: en 26.00 m con Guadalupe Reyes González, actualmente Clementa Reyes González, al sur: en 26.00 m con camino vecinal, actualmente cerrada Villagómez, al oriente: en 5.40 m con propiedad privada, actualmente Clementa Reyes González, al poniente en 9.70 m con camino vecinal, actualmente calle Villagómez Superficie de: 196.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 2449/350/96, EUGENIO HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Juan Te, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de

México, mide y linda; al norte en 5 00 m con Rio, actualmente restricción Federal y andador sin nombre, al sur: en 5 00 m con calle Acueducto Lerma, al oriente, en 20.00 m con Andrea Acosta S., al poniente: en 20.00 m con Julio Juárez Nava. Superficie de 100 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica
4972 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2450/351/96, DAMIAN JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Loma Larga, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda: al norte en 3 00 m con carretera, actualmente avenida San Bartolomé Coatepec, al sur: en 7 00 m con calle, actualmente calle cerrada, al oriente: en 30.00 m con el Sr Rivera, actualmente Trinidad Zuñiga Romero, al poniente en 27.00 m con Conrado Cerón, actualmente Guadalupe Aguirre León Superficie de 123.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 2451/352/96, ROSA MARIA MIRANDA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Monsoy, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda: al norte en 10 00 m con zona Federal, actualmente barranca, al sur en 10 00 m con calle, actualmente 2a. cerrada Monsoy, al oriente en 35 00 m con Crisóforo Roque Silva, al poniente: en 31 00 m con Sara Briseño Superficie de 330 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica
4972 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 2452/353/96, PAULA MORALES VENTURA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Hera, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17 50 m con Emiliano N. actualmente Humberto Morón, al sur: en 16 00 m con Serafin N. actualmente andador Azalia, al oriente: en 14.40 m con Felipe Ibáñez, actualmente Emiliano Juárez, al poniente: en 15 40 m con Humberto Morón actualmente Serafin Nolasco Superficie de: 249.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 2453/354/96, MARGARITA MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el paraje Munsoi, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte en 8 00 m con Felipe Ibáñez Romero, actualmente Margarito Ramírez, al sur en 8 00 m con la carretera, actualmente avenida Coatepec, al oriente: en 17 00 m con Alfredo Martínez Rivera, actualmente Socorro Gutiérrez, al poniente en 18 00 m con Jorge López Rodríguez, actualmente Enrique Arias Superficie de: 140 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica
4972 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 2454/355/96, ANTONIO PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Guntudi, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda al norte: en 17 10 m con propiedad del mismo vendedor, actualmente Marcos Ramirez Urbina, al sur en 21.10 m con Rio Lerma, actualmente restricción del Rio Lerma, al oriente: en 13 20 m con propiedad de la parte vendedora, actualmente Marcos Ramirez Urbina, al poniente: en 9.00 m con calle pública, actualmente calle Fresno. Superficie de: 190.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre

Exp. 2455/356/96, MARIA DEL CARMEN QUEVEDO DE MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Chaparral, ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 25.00 m con Francisco Garcia Gómez, al sur: en 19 00 m con Virgilio Torres, al oriente: en 45.00 m con Humberto Morón y barranca, al poniente: en 38 00 m con José Hernández Gómez, actualmente camino vecinal Superficie de: 913.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2456/357/96, RAFAEL RENTERIA DEL REAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, San Bartolomé

Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.35 m con Eustaquio Hernández Pérez, actualmente José Isabel Tapia Castro, al sur en 13.68 m con Arturo Quintana Arriaga, al oriente en 10.00 m con camino vecinal, actualmente cerrada Cerezos, al poniente: en 9.60 m con Guillermo Ibáñez, actualmente Héctor Tapia Alvarado. Superficie de: 136.12 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2457/358/96, SALOMON HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Monsoy, ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte en 10.00 m con calle, actualmente cerrada Cerezos, al sur en 8.50 m con Remedios Gutiérrez Juárez, al oriente en 18.71 m con Albino Gutierrez Rivera, actualmente Alberto Ocegueda, al poniente en 6.80 m con Guadalupe González Hernández y 13.28 m con Salomón Hernández Acosta. Superficie de: 167.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2458/359/96, FABIAN ENCISO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.30 m con camino, actualmente cerrada Cerezo, al sur: en 13.13 m con Mercedes Andien Gutiérrez Rivera, actualmente Dolores Ibáñez Gutiérrez, al oriente: en 20.50 m con Santiago Roque Silva, actualmente Esperanza Roque Ibáñez, al poniente: en 20.75 m con lote 10, actualmente Reyes Alonso Hernández Marentes. Superficie de: 214.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2459/360/96, ALTAGRACIA HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Ocotál, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.00 m con propiedad Federal, actualmente restricción Federal, al sur: en 12.00 m con Samuel Ibarra, al oriente: en 13.00 m con Samuel Ibarra, al poniente: en 13.00 m con propiedad Federal, actualmente barranca. Superficie de: 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15, 18 y 23 octubre

Exp. 2460/361/96, GABINO IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 4.75 m con Claudia Ibáñez Pérez y 19.20 m con Aurelio Quinzaños, al sur: en 15.00 m con Luisa Susana Ibáñez Pérez y 8.00 m con Marcos Ibáñez Pérez, al oriente, en 12.40 m con Guillermo Ibáñez Juárez y 17.80 m con Marcos Ibáñez Pérez, al poniente: en 18.30 m con Claudia Ibáñez Pérez y 17.50 m con servidumbre de paso. Superficie de: 540.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2461/362/96, CLAUDIA FRANCISCA IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m con Aurelio Quinzaños, al sur: en 9.25 m con servidumbre de paso y 4.75 m con Gabino Ibáñez Pérez, al oriente: en 18.30 m con Gabino Ibáñez Pérez, al poniente: en 23.70 m con Anastacia Ibáñez Pérez. Superficie de: 294.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2462/363/96, MA. DIONICIA SARA IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.80 m con Aurelio Quinzaños, al sur: en 12.40 m con Ma. de Lourdes Ibáñez Pérez, 3.00 m con servidumbre de paso, al oriente: en 12.70 m con Anastacia Ibáñez Pérez, al poniente: en 20.70 m con barranca. Superficie de: 279.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972 -15, 18 y 23 octubre.

Exp. 2463/364/96, JOSE LUIS MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Gunditudi, lote S/N, manzana S/N, 1a, cerrada de Fresno, pueblo de San Bartolomé Coatepec,

municipio de Huixquilucán, Estado de México mide y linda: al norte en 21.01 m con Cándido Ramírez Urbina, al sur en 20.07 m con Benita López Viuda de Reyes, al oriente en 12.04 m con Lorenzo Pérez Gutiérrez, al poniente en 8.02 m con cerrada Fresno, actualmente 2a. cerrada de Fresno Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2464/365/96, CRISOFORO AGUSTIN JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Dexi, San Bartolomé Coatepec municipio de Huixquilucán, Estado de México mide y linda al norte en 15.00 m con Ramón Mendoza Juárez al sur en 2 líneas de 12.70 m con calle Fresno y 1.70 m con servidumbre de paso al oriente en 25.75 m con avenida San Bartolomé Coatepec, al poniente en 2 líneas de 13.70 m con Manuel Juárez Pérez y 15.30 m con servidumbre de paso Superficie de 338.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 2465/366/96, LUISA SUSANA IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte en 15.00 m con Gabino Ibañez Pérez, al sur, en 15.03 m con Ferrocarriles Nacionales de México, actualmente restricción Federal, al oriente en 17.20 m con Marcos Ibañez Pérez, al poniente en 18.20 m con servidumbre de paso Superficie de 265.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2466/367/96, PATRICIA IBAÑEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Barranca San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda: al norte en 64.07 m con barranca y camino vecinal, actualmente barranca y calle Fresno, al sur en 87.48 m con Río, actualmente restricción del Río, al oriente en 42.76 m con barranca, al poniente en 79.38 m con el mismo vendedor actualmente Felipe de Jesús Ibañez Nava, Superficie de 3.491.57 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2467/368/96, FAUSTO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Joti San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México mide y linda: al norte en 14.80 m con calle Jacarandas, al sur en 15.00 m con carretera Acueducto Lerma, al oriente en 20.00 m con Heriberto Reyes Cristóbal, al poniente, en 21.00 m con Giro Nava G. Superficie de 300.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4972.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 2468/369/96, MA DEL CARMEN VIRGINIA TORRES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte en 47.77 m con Palemón García Ibañez al sur en 44.17 m con Jorge García Vázquez, al oriente en 16.00 m con Mercedes Ibañez Pérez, al poniente, en 16.00 m con calle, actualmente avenida Coatepec Superficie de 720.62 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4972.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 2472/370/96, ODILON MUÑOZ ZENDEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Monsoy, pueblo de San Bartolomé Coatepec municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte, en 15.00 m con Felipe Bárcenas Gómez, al sur en 29.00 m con Manuel Márquez, actualmente José Rodríguez Echegaray, al oriente en 11.50 m con José Rodríguez, actualmente María del Socorro Echegaray Flores y José Rodríguez, al poniente en 14.45 m con la carretera San Bartolomé Coatepec, actualmente avenida Coatepec Superficie de 274.62 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2481/379/96, ANASTACIA IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de

México, mide y linda: al norte en 12.79 m con Aurelio Quinzaños; al sur: en 7.90 m con servidumbre de paso; al oriente en 23.70 m con Claudia Francisca Ibañez Pérez; al poniente: en 12.70 m con Sara Dionicia Ibañez Pérez; 11.70 m con servidumbre de paso y 6.28 m con servidumbre de paso. Superficie de: 306.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2484/382/96. MARGARITA IBAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán Estado de México, mide y linda, al norte: en 22.20 m con Antonio Ibañez Pérez, al sur: en 16.10 m con Ferrocarriles Nacionales de México, actualmente restricción Federal; al oriente en 14.40 m con servidumbre de paso; al poniente: en 9.00 m y 9.93 m con barranca. Superficie de 255.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

4972.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2490/380/96. SANTIAGO VILLARREAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Loma Larga, pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda, al norte: en 8.00 m con barranca, actualmente andador sin nombre; al sur: en 8.00 m con Juan M. y Manuel V. N., actualmente Manuel Vilchis; al oriente: en 16.00 m con drenaje, actualmente Fernando Alcántara; al poniente: en 17.00 m con Trinidad Zúñiga R., actualmente Santiago Villarreal Martínez. Superficie de: 132.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

4972.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9719/96, MA. TERESA ZAMUDIO MORENO, promueve en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del SR. JESUS ZAMUDIO CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tepanquiáhuac una fracción del predio S/N, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 10.90 m con la vendedora la Sra. Luz Cuéllar Vda. de Zamudio; sur: 10.45 m con terrenos del ejido de Santa María Huecatitla; oriente: 10.25 m con Alfonso Cuéllar y Jesús Zamudio; poniente: 25.00 m con la sucesión del finado Leopoldo Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 662/96 ANTONIO CONSUELOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Monte, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 150.00 m con terrenos del pueblo; sur: 150.00 m con Guillermo Ramirez Mora; oriente: 150.00 m con Jesús Consuelos; poniente: 150.00 m con terrenos del pueblo. Superficie aproximada de: 22,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1041/96, MA ELENA CORTEZ DURAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 42.56 m colinda con calle cerrada; sur: 80.70 m colinda con Inocente Muñoz y Francisco Muñoz Díaz; oriente: 92.21 m colinda con calle; poniente: 56.23 m y colinda con Prop. Particular. Superficie aproximada: 3,455.97 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Oficina 202-74-DG-516/96 C. Oficial Auxiliar, Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8005/96. ANTONIA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 107.50 m con Rosa Rodríguez; sur: 18.60 m con Juan Mendoza; oriente: 61.80 m con Humberto Ramirez Garcia; poniente: en línea quebrada en 100.00 m con Rosa Rodríguez Espinosa. Superficie aproximada: 4,146.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez -Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 561/96. C. MA. DEL PILAR CONTRERAS DE DOMINGUEZ promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en E. Dero, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 20.00 m con Luis Reyes, sur: 20.00 m con José Vega Miranda, oriente: 10.00 m con Marcelina Basilio Antonio, poniente: 10.00 m con calle Gral. Álvaro Obregón. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 2 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre

Exp. 562/96. C. PAULA ORTIZ ALCANTARA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 17.00 m con carretera a San Juan Acazuchitlán, sur: 17.00 m con Leopoldo García José, oriente: 12.00 m con Leopoldo García José, poniente: 12.00 m con el vendedor. Superficie aproximada de 204.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 2 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 385/96. DEMETRIO ANTONIO GRANADOS promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 180.00 m colinda con Florentino Domínguez, al sur: 130.00 m colinda con Río que baja de La Goleta, al oriente: 800.00 m colinda con Generoso Gutiérrez y Demetrio Antonio, al poniente: 668.00 m colinda con Marcelino Gaspar. Superficie aproximada: 132.120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre

Exp. 386/96. DEMETRIO ANTONIO GRANADOS promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 617.00 m colinda con Mario Martínez, sur: 497.00 m colinda con Tomas Brígido, oriente: 674.00 m colinda con Genaro Campuzano, poniente: 320.00 m colinda con Demetrio Antonio. Superficie aproximada de: 276.829.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre

Exp. 387/96. ELIZABETH LARA ORTIZ promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Laguna Verde actualmente, antes San Miguel Totolmaloya denominado Las Lagunas y Las Piñas, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 600.00 m con Matías Campuzano, sur: 800.00 m con Hermenegildo Cesario y Miguel Jacinto, oriente: 450.00 m colinda con Río que baja de La Goleta, poniente: 6.00 m con Matías Campuzano. Superficie aproximada de: 15.95.00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 30 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1040/96. PABLO UGALDE RUIZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Loma denominado El Pozo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 65.50, 7.80, 13.25, 20.00, 25.45 m con Esteban Quintana, sur: 34.70, 9.10, 27.30, 4.70, 27.50, 7.85, 3.80, 29.40, 17.60, 15.00, 29.90 y 7.70 m con David Alcántara González y Andrea Ruiz Argeta y Manuel Mora, oriente: 17.50, 5.80, 69.10, 5.90, 38.00 m con camino vecinal y Esteban Quintana, poniente: 36.60, 5.80, 8.20, 7.20, 9.90 y 11.30 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 18.033.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 1 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rubrica.

4971.-15.-18 y 23 octubre.

Exp. 1041/96. PABLO UGALDE RUIZ promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Loma denominado La Hera, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 11.50, 7.10, 16.21 y 21.20 m con Antonio Ugalde y Margarito P., sur: 11.50, 10.20 m con Francisco Ugalde y Juan Ugalde, poniente: 70.80, 11.10 y 35.20 m con camino vecinal y Antonio Ugalde Domínguez. Superficie aproximada: 5.358.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 1 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rubrica

4971.-15.-18 y 23 octubre.

Exp. 1.045/96, J. REGULO TREVIÑO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda, norte: 29.70 m con terreno de los señores Alejandro Morales y Leonardo Morales, sur: 25.75 m con terreno de la señora Anastacia Tovar Treviño, oriente: 24.60 m con terreno del señor Matías Morales González y camino vecinal, poniente: en tres líneas de 5.20, 7.00, 14.50 m con Alberto Tovar Ramírez y camino vecinal. Superficie aproximada: 654.00 m². Construcción: 80.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a ... de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 1.052/96, RAFAEL GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Fco. I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 49.00 m con camino a San Patricio y antigua Mina, sur: 49.40 m con Francisco Medina y calle de por medio, oriente: 25.10 m con Luis Hernández y G. Torrez, poniente: 19.70 m con Juan Sánchez. Superficie aproximada: 1,102.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1944/96, REMEDIOS BORJA DE YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 15.00 m con calle, sur: 15.00 m con Wulfrano Borja, oriente: 25.00 m con Francisco Borja, poniente: 25.00 m con Wulfrano Borja. Predio denominado Cuahtlalpan. Superficie aproximada: 375.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 1945/96, RAFAEL VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 38.00 m con calle Ventas y 35.30 m con Arcadio García, 40.00 m con Alberto Zotero, sur: 117.45 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 73.70 m con Circuito Juárez, 9.00 m con Arcadio García, 44.70 m con Nicolás Pérez, poniente: 141.00 m con Antonio García. Predio denominado Tlaquilapa. Superficie aproximada: 13,056.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 1946/96, ELIGIO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Ometusco, municipio de Axapusco y distrito de Otumba, México, mide y linda, al norte: 1o. 288.00 m con Melitón Belmont, 2o. 94.90 m con Antonio Morales, 3o. 362.40 m con Antonio Morales, 4o. 45.00 m con Javier Aguilar, 5o. 264.50 m con Javier Aguilar, 6o. 306.00 m con Jorge Arroyo Carrasco, al sur: en tres líneas, 1o. 288.40 m con Javier Aguilar, 2o. 321.40 m con Jorge Arroyo Carrasco, 3o. 805.00 m con Flavio Belmont Fuentes, al oriente: en dos líneas, 1o. 192.70 m con ejido de Tlanalapa, 2o. 24.00 m con Javier Aguilar, y al poniente: en tres líneas, 1o. 103.80 m con camino a San Isidro, 2o. 65.00 m con Jorge Arroyo Carrasco, 3o. 52.20 m con camino a San Isidro. Superficie aproximada: 126,720.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2122/96, VICTOR GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 54.70 m con la señora Matiana Martínez Guerra, sur: 194.50 m linda con barranca, oriente: 195.30 m linda con Anastacio y Cornelio García González, poniente: 188.00 m linda con José García González. Predio denominado La Barranca. Superficie aproximada: 3-34-62 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1o. de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 2123/96, AMPARO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 220.00 m linda con Ma. Trinidad y Teresa García González, sur: 225.00 m con Celia García González, oriente: 84.00 m linda con Agapito Martínez Guerra, poniente: 84.00 m linda con Guadalupe Medina Jiménez. Predio denominado Xahuentla. Superficie aproximada: 18,480.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1o. de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 958/96. C. GUILLERMO SANTILLAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 32.00 m colinda con camino al Rancho San José, sur: 32.00 m con Raúl Reyes Escalona, oriente: 9.00 m colinda con Marcelino Olmedo y 23.00 m colinda con Raúl Reyes Escalona, poniente: 32.00 m colinda con Raúl Reyes Escalona. Superficie aproximada: 1.024.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 957/96, C. FRANCISCO CRUZ REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 2 líneas, 125.00, 22.00 m colinda con Eufemio Valdés, sur: 2 líneas, *07.00, 64.00 m colinda con Eufemio Valdés y otra de 13.00 m con barranca, oriente: 5 líneas: 25.00, 48.00, 29.00, 31.00 y 8.00 m colinda con barranca y Eufemio Valdez, poniente: 136.00 m colinda con camino a San José. Superficie aproximada: 20,993.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 956/96, C. MARIA DE LA ENCARNACION AGUIRRE ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en Calimaya de Díaz Glez., municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 16.90 m colinda con Delfino Alarcón, sur: 45.80 m colinda con camino a Rayón, oriente: 2 líneas, 75.00 m colinda con Rafael Manjarrez y 45.50 m colinda con Delfino Alarcón, poniente: 2 líneas, 66.00 m colinda con Enriqueta Hernández Beceril y 50.60 m colinda con Delfino Alarcón. Superficie aproximada: 3,365.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 955/96, C. MARIA DE LA ENCARNACION AGUIRRE ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Urbana, en Calimaya de Díaz

Glez., municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 17.00 m colinda con Pablo Sánchez Salas, sur: 16.62 m colinda con calle Independencia, oriente: 23.00 m colinda con Pablo Sánchez García, poniente: 23.00 m colinda con Abraham Mondragon. Superficie aproximada: 387.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 954/96, C. MARIA DE LA ENCARNACION AGUIRRE ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 265.70 m colinda con Víctor Cejudo y Enrique López López, sur: 308.40 m colinda con Sucesión de Agustina Rosales, oriente: 56.00 m colinda con camino a San Juan la Isla, poniente: 31.20 m colinda con Froylán Díaz y Serafín Estrada Mesa. Superficie aproximada: 12,515.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 927/96, C. IGNACIO MARCIAL MALVAIS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en Calimaya de Díaz Glez., municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 22.50 m colinda con Alejandro Vargas, sur: 24.25 m colinda con barranca, oriente: 194.25 m colinda con Ernesto Lara, poniente: 194.25 m colinda con Mercedes Mendoza. Superficie aproximada: 4,541.56 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4971.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 926/96, C. IGNACIO MARCIAL MALVAIS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Urbana, calle Adolfo López Mateos Pte. No. 20, en Calimaya de Díaz Glez., municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 2 líneas, 13.80 m colinda con Mayolo Carmona y 2.37 m colinda con calle Adolfo López Mateos, sur: 17.00 m colinda con Fortino Malvais Romero, oriente: 32.66 m colinda con Rolando Neri, poniente: 2 líneas, 18.70 m colinda con Mayolo Carmona y 13.56 m colinda con Erasmo Díazleal Aguilar. Superficie aproximada: 272.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 925/96 C. IGNACIO MARCIAL MALVAIS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya de Díaz González distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte, 8.00, 16.00 y 96.09 m colinda con barranca, sur: 56.79 m colinda con Prop. de Sabino Sánchez, oriente: 112.40 m colinda con Ignacio Malvais Romero, poniente: 70.00 m colinda con Prop. de Simón Becerril. Superficie aproximada: 8,517.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 924/96. C. APOLINAR CAMACHO GÓMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Urbana, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 11.13 m colinda con Manuel Arcón Estrada, sur: 9.00 m colinda con Apolinar Camacho Gomez, oriente: 81.21 m colinda con Ramon Escalona Alarcon, poniente: 2 líneas, 28.26 m colinda con Angel Camacho López y 52.95 m colinda con la Maestra María del Carmen Bobadilla Muciño. Superficie aproximada: 843.67 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 923/96. C. ADAN JERONIMO COLIN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Urbana, en calle Emiliano Zapata S/N, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte, 2 líneas, 10.00 m colinda con Fernando Nava Tapia y 7.00 m colinda con Faustino Lopez, sur: 10.80 m colinda con calle Emiliano Zapata, oriente: 36.10 m colinda con Abel Martínez Hernández y 1.50 m colinda con Faustino Lopez, poniente: 2 líneas, 36.00 y 8.00 m colinda con cerrada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 397.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 922/96. C. ADAN JERONIMO COLIN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Urbana, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 2 líneas, 12.00 m colinda con calle Independencia y 14.95 m colinda con Tirzo Tarango, sur: 2 líneas, 18.14 m colinda con Ramón Vades Vázquez y 12.25 m colinda con Gustavo Valdés Nava, oriente: 2 líneas, 27.30 y 59.16 m colinda con Angea Garcia y Tirzo Tarango, poniente: 49.40 m colinda con Jose Villegas Tarango y 34.69 m colinda con Gustavo Valdés Nava. Superficie aproximada: 1,539.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 9 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 959/96. C. TOMAS RLYLS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 77.00 m colinda con Antona Reyes Carmona, sur: 2 líneas de 26.00 y 38.00 m colinda con barranca, oriente: 5 líneas de 40.00, 23.00, 40.00, 40.00 y 47.00 m colinda con barranca y Jeronimo Carmona, poniente: 205.00 m colinda con Antonio Hernandez. Superficie aproximada: 15,209.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 960/96 C. JORGE SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, paraje denominado La Hacienda, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Díaz Glez., distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte, 91.00 m colinda con Prop. de Agustín Salazar Salazar, sur: 107.00 m colinda con carril, oriente: 2 líneas: 50.00 y 51.00 m colinda con camino, poniente: 98.70 m colinda con ejido de San Francisco Putla. Superficie aproximada: 9,822.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 963/96, ROSA MARIA PAULA LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, Ranchería de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 50.00 m con Héctor Guerrero Zanabria, sur: 50.00 m con Concepción Varona Vda. de Necha, oriente: 20.00 m con camino, poniente: 20.00 m con Dolores Galván. Superficie aproximada: 1.000.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 968/96, ANGEL REZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Cornejal, San Lorenzo Huehuetlán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 14.30 m con Enrique Romero Reza, sur: 18.90 m con Enrique Romero Reza, oriente: 13.85 m con María Luisa Vda. de Oluín, poniente: 13.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 213.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 977/96, ONIEL TRUJILLO URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Camino del Trozo, San Mateo Mexicaltzingo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 42.20 m con Antonio Moreno, sur: 42.20 m con camino de su ubicación, oriente: 116.00 m con Celia Nol, poniente: 116.00 m con Guadalupe Domínguez. Superficie aproximada: 4.895.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 971/96, MARTINA GARCIA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Ajusco Km. 3.5 paraje Tepetentla, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, norte: 32.40 m con Lucía Ceballos Nava, sur: 34.56 m con entrada general del Fracc., oriente: 14.77 m con Luciano Quintana Contreras, poniente: 21.10 m con andador del Fracc. Superficie aproximada: 502.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 970/96, RAUL ORTIZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, norte: 20.00 m con Francisco Dorazco, sur: 20.00 m con camino a Tianguistenco, oriente: 20.00 m con Francisco Dorazco, poniente: 20.00 m con José Luis Serrano. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 972/96, MARIA INES ORTIZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino principal del Aguila, paraje La Mesa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, norte: 25.90 m con camino, sur: 4.60 m con Mariano Ortiz Irineo, sureste: 56.80 m con Mariano Lendizabal Flores y Marcelina Lendizabal de Flores, poniente: 62.00 m con Florina Ortiz Alvarado. Superficie aproximada: 878.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 973/96, C. FRANCISCO JAVIER NOGALES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona Rústica, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 7.00 m colinda con calle López Mateos, sur: 5.20 m colinda con Ezequiel García Dávila, oriente: 10.40 m colinda con Bentura Camacho, poniente: 13.00 m colinda con Gila Ruela Morales. Superficie aproximada: 71.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4971.-15, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11769/96. PEDRO MANUEL CANALES LINARES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 36, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.00 m con pasillo de acceso, sur: 18.10 m con Josefina Valdés, oriente: 11.50 m con José Canales Linares, poniente: 11.50 m con Jesús Canales Linares. Superficie aproximada de 208.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4992.-15. 18 y 23 octubre

Exp. 11768/96, EDUARDO PERALTA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 92, Santa María Zozocolitán, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.20 m con Paula Peralta Morales, sur: 10.20 m con calle Independencia, oriente: 11.20 m con calle Independencia, poniente: 10.87 m con Justina Bautista de Sánchez. Superficie aproximada de: 110.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4992.-15. 18 y 23 octubre.

Exp. 11981/96, GUADALUPE LUCIO CARRILLO FRANCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 140, Barrio de Santa Cruz Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.25 m con río Verdiguél, sur: 19.60 m con calle Ignacio Allende, oriente: 137.00 m con Héctor Téllez Pérez, poniente: 135.00 m con Ascensión Carrillo Francia. Superficie aproximada de: 2,710.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4992.-15. 18 y 23 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura Número 31,197 de fecha 20 de junio de 1990, pasada ante la fe del Notario Público No. 12, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hizo constar la

Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Sra. MARIA GUADALUPE TREVIÑO RODRIGUEZ DE SANCHEZ, que otorgó la Sra. ADRIANA SANCHEZ HIDALGO DE RUIZ en su carácter de Albacea y el Sr. OCTAVIO SANCHEZ HIDALGO BASTIDAS como Unico y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria.

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA -Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 12.

1152-A1.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA NUMERO. 7
TOLUCA, MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la Notaria Pública Número siete de Toluca, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que por escritura veintiún mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se inició ante el Licenciado Jorge Lara Gomez, en aquel entonces titular de la notaria número siete, la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora PANTALEONA PADILLA ROMERO Los señores ARMANDO ROMERO PADILLA, MARIA LUISA PALACIOS PADILLA y ARMANDO ALFONSO ORTEGA PALACIOS, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión aceptando la herencia dejada a su favor la señora MARIA DEL PILAR PALACIOS PADILLA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protesta desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Toluca, Estado de México, a 11 de octubre de 1996

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
Rúbrica

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 7 DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO

5014.-15 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 87314 de fecha 23 de septiembre de 1996, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MARIA DEL CARMEN BRISEÑO QUEZADA VIUDA DE ARIAS, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública del 30,948 de 8 de junio de 1993, ante el LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ FIMBRES, Notario Interino suplente de MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ Notario Cinco de Tlalnepantla, México, que contiene el testamento público abierto de AURELIO ARIAS BELTRAN. Asimismo la señora LOURDES RUIZ ARIAS DE ARJONA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 24 de septiembre de 1996.

El Notario Público Número Tres.
Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.-Rúbrica

1228-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 3
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 87.364 de fecha 3 de octubre de 1996, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora ELVIRA ROSA MALDONADO LOAIZA Y MARIO MARTINEZ SALAZAR aceptaron la herencia y el legado respectivamente instituidos a su favor mediante escritura pública 27914 de 24 de abril de 1989, ante el licenciado Andrés Ruiz Isunza, Notario Número 131 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto del señor JORGE MARTINEZ SALAZAR. Asimismo la señora ELVIRA ROSA MALDONADO LOAIZA acepto el cargo de abacea que le fue conferido en la misma

escritura, manifestando que procedera a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México

Tlalnepantla, Méx., 4 de octubre de 1996

El Notario Público Numero Tres.
Lic. J. Claudio Ibarrola Muro -Rúbrica

1228-A1.-15 y 24 octubre

**AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V.
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.**

Por medio del presente se les comunica a todos los socios de esta empresa, que el día 25 de octubre de 1996, tendrá verificativo a las 9 00 horas en el domicilio social de la empresa, la asamblea ordinaria para entrega de cortes de caja de los meses de junio a septiembre de 1996, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lista de asistencia
- Lectura del acta anterior
- Nombramiento del presidente de Debates
- Entrega de cortes de caja
- Informe de la directiva
- Asuntos Generales

De no asistir se da por aceptado lo que se acuerde en la misma, así como también hacerse acreedor a la sanción que la asamblea determine.

ATENTAMENTE

C.E. Osvaldo Sánchez Cruz
Presidente
(Rúbrica)
C. Gerardo Aguirre Romo
Secretario
(Rúbrica)
C. Manuel Reza Rodríguez
Comisario
(Rúbrica)
C. Javier Rosas Fragoso
Comisario
(Rúbrica)

C. Maurilio Romo Márquez
Vicepresidente
(Rúbrica)
C. José Zaldivar Méndez
Tesorero
(Rúbrica)
C. Pedro Mendoza Monroy
Comisario
(Rúbrica)

BENETOL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
DEL 1o. DE OCTUBRE DE 1995 AL 31 DE AGOSTO DE 1996

A C T I V O	P A S I V O
ACTIVO CIRCULANTE:	PASIVO CIRCULANTE:
I.V.A. POR ACREDITAR <u>5,178.50</u>	ACREEDORES DIVERSOS 9,370.88
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 5,178.50	DOCUMENTOS POR PAGAR <u>1,116,000.00</u>
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE 1,125,370.88
ACTIVO FIJO:	PASIVO FIJO:
MUEBLES Y ENSERES 2,900.00	TOTAL PASIVO FIJO 0.00
DEP. ACUM. MUEB. Y ENSERES <u>(2,900.00)</u>	PASIVO DIFERIDO <u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO 0.00	TOTAL PASIVO DIFERIDO 1,125,370.88
	TOTAL PASIVO
ACTIVO DIFERIDO:	CAPITAL CONTABLE:
TOTAL ACTIVO DIFERIDO <u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL 160,000.00
	APORTACIONES SUPLEMENTARIAS 4,000.00
	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES (1,002,028.98)
	RESULTADO DEL EJERCICIO <u>(282,163.40)</u> (1,120,192.38)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE <u>5,178.50</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL <u>5,178.50</u>

VICTOR SUAREZ RODILES -RUBRICA-
LIQUIDADOR

5010.-15. 17 y 21 octubre.